



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización, Piura 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen (orcid.org/0000-0002-0817-0034)

ASESORA:

Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany (orcid.org/0000-0001-6979-2331)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA– PERÚ
2023

DEDICATORIA

A mis padres, que han sido mi soporte y apoyo incondicional en mi camino académico y personal.

A Iham y Mathias mi motor y motivo por impulsarme a crecer como madre, persona y futura profesional.

A mi hermana Deysi mi guerrera por ser mi ejemplo de lucha y perseverancia, a mi familia por motivarme siempre.

A mi docente por brindarme sus conocimientos en el desarrollo profesional.

A los Estudiantes de la escuela profesional de derecho, y a todas las personas comprometidas en la búsqueda de información, comprometidas en formar una sociedad más humana y justa.

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la sabiduría necesaria para culminar esta meta.

A la Mg. María Victoria Steffany Montoya Rodríguez, Sin usted y sus virtudes, su paciencia y constancia este trabajo no lo hubiese logrado, por su apoyo en la elaboración de la presente. Usted formó parte importante de esta historia con sus aportes profesionales que la caracterizan.

A mis padres por su apoyo incondicional a mis hijos IHAM Y MATHIAS mi impulso para lograrlo, a mi familia que me han apoyado desde siempre, por sus palabras de aliento, su comprensión y cariño, gracias.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MARIA VICTORIA STEFFANY MONTOYA RODRIGUEZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis Completa titulada: "CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, PIURA 2022", cuyo autor es GUERRERO SAAVEDRA JULISSA DEL CARMEN, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 05 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MARIA VICTORIA STEFFANY MONTOYA RODRIGUEZ DNI: 73254755 ORCID: 0000-0001-6979-2331	Firmado electrónicamente por: MARIAVS el 22-07- 2023 08:31:24

Código documento Trilce: TRI - 0573141



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, GUERRERO SAAVEDRA JULISSA DEL CARMEN estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, PIURA 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
GUERRERO SAAVEDRA JULISSA DEL CARMEN DNI: 71918106 ORCID: 0000-0002-0817-0034	Firmado electrónicamente por: JGUERREROSA el 05- 07-2023 20:12:33

Código documento Trilce: INV - 1325905

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	8
II. MARCO TEÓRICO	12
2.1. Antecedentes.....	12
2.2. Bases teóricas	17
a) Teorías absolutas	17
b) Teorías relativas	17
III. METODOLOGÍA	20
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	22
a) Tipo de investigación:	22
b) Diseño de investigación:.....	22
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	22
3.3. Escenario de estudio	23
3.4. Participantes.....	24

3.5.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	24
3.6.	Procedimientos	25
3.7.	Rigor científico	26
3.8.	Método de análisis de la información.....	26
3.9.	Aspectos éticos.....	27
IV.	RESULTADOS.....	28
4.1.	Matriz de entrevistas con Abogados especialistas en Derecho Penal de Piura	28
V.	DISCUSIÓN.....	48
VI.	CONCLUSIONES	52
VII.	RECOMENDACIONES	54
	REFERENCIAS	55
	ANEXOS.....	62
	Anexo 1. Matriz de categorización apriorística	62
	Anexo 3. Guía de entrevista	64
	Anexo 3. Desarrollo del objetivo 1	69
	Anexo 4. Carta de presentación	114
	Anexo 5. Definición conceptual de las variables y dimensiones.....	117
	Anexo 6: Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el sistema ISO 21001	118

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°01: Categorías y subcategorías	23
Tabla N°02: Validación de especialistas	25
Tabla N°03: Referencias de los especialistas.....	28
Tabla N°04: Descripción de contenido – Objetivo 01.....	29
Tabla N°05: Descripción de contenido – Objetivo 02.....	34
Tabla N°06: Descripción de contenido – Objetivo 03.....	39
Tabla N°07: Descripción de contenido – Objetivo 04.....	43

RESUMEN

La reintegración de ex presidiarios a la sociedad es fundamental para garantizar una resocialización efectiva y reducir la reincidencia delictiva. Este estudio analiza los criterios utilizados para brindar beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo, así como su influencia en la resocialización en la ciudad de Piura, Perú, 2022. Se examinan las estrategias internacionales implementadas en Colombia y Brasil, destacando la importancia de modelos análogos para promover el trabajo y la educación en prisión. Además, se abordan las limitaciones en el acceso y promoción de actividades productivas en las prisiones y se resalta la necesidad de un enfoque multidisciplinario que involucre a la sociedad en general. Se evidencian deficiencias en el sistema penitenciario peruano, como la infraestructura, los talleres de trabajo y estudio, y el personal capacitado, lo que obstaculiza la rehabilitación y reinserción social. Se argumenta que se requiere una política integral que mejore la situación penitenciaria, brinde oportunidades de resocialización a través de educación y trabajo, y promueva la participación activa de la sociedad.

Palabras clave: Reintegración, ex presidiarios, resocialización, beneficios penitenciarios, redención de pena, sistema penitenciario.

ABSTRACT

The reintegration of former inmates into society is essential to ensure effective resocialization and reduce recidivism. This study analyzes the criteria used to provide prison benefits of sentence redemption for study or work, as well as their influence on resocialization in the city of Piura, Peru, 2022. International strategies implemented in Colombia and Brazil are examined, highlighting the importance of analogous models to promote work and education in prison. It also addresses the limitations in access to and promotion of productive activities in prisons and highlights the need for a multidisciplinary approach involving society in general. Deficiencies in the Peruvian penitentiary system, such as infrastructure, work and study workshops, and trained personnel, are evidenced, which hinder rehabilitation and social reinsertion. It is argued that a comprehensive policy is needed to improve the prison situation, provide opportunities for re-socialization through education and work, and promote the active participation of society.

Keywords: Reintegration, former inmates, resocialization, prison benefits, sentence redemption, prison system.

I. INTRODUCCIÓN

La reintegración de ex presidiarios a la sociedad es un tema de gran importancia para garantizar una efectiva resocialización y reducir la tasa de reincidencia delictiva. En este sentido, el estudio tuvo como resultado fundamental identificar los beneficios que se obtienen en la redención de la pena a través de estudios o trabajo en prisión. La rehabilitación se considera como una primera necesidad en este proceso, ya que su objetivo principal es lograr la reincorporación del interno a la sociedad como un ser socialmente responsable y productivo. A nivel internacional, se han implementado diversas estrategias para lograr este objetivo. Por ejemplo, en Colombia, se define la resocialización como una técnica clínica que busca el cambio de conducta del interno, lo que implica un enfoque más individualizado y terapéutico. En Brasil, se ha demostrado que la educación y el trabajo en prisión son herramientas efectivas para reducir la violencia y fomentar la resocialización de los internos.

Sin embargo, a pesar de los avances en este ámbito, se presentan limitaciones en el acceso y promoción de actividades productivas en prisiones. Por esta razón, es necesario el uso de modelos análogos que permitan promover el trabajo y la educación teniendo en cuenta la privación de libertad, siendo necesario ser implementados en diferentes países y sistemas penitenciarios. Al respecto, Piase (2022) sostiene que es de suma importancia el uso de modelos análogos que promuevan el trabajo para ejecutar el encarcelamiento, logrando así un sistema progresivo que fomente la resocialización de los internos.

En España, se considera como beneficio penitenciario el adelanto de la libertad condicional y la solicitud de indulto, lo que permite a los internos reducir el tiempo efectivo en reclusión y, en algunos casos, aminorar la pena privativa de la libertad. En Alcalá, Henares, se busca resocializar o reinsertar a los condenados en sociedad, mediante la implementación de programas y actividades que permitan a los internos adquirir habilidades y conocimientos que les sean útiles al momento de reinsertarse en la sociedad.

A nivel nacional, se considera a los beneficios penitenciarios como instrumentos para brindar oportunidades de reducción de pena con labores que demuestren la transformación de actitudes en torno a la sociedad. En Huancayo, se evidencia una relación significativa entre el beneficio de semilibertad y la resocialización de los internos. Sin embargo, se requiere de un equipo multidisciplinario que permita lograr una resocialización efectiva y evitar la comisión de crímenes ilícitos y penales. Como señala Zegarra (2018), la resocialización no puede ser vista como una tarea exclusiva del sistema penitenciario, sino que requiere del compromiso de toda la sociedad para lograr la reintegración efectiva de los ex presidiarios y reducir la tasa de reincidencia delictiva.

La situación penitenciaria en el Perú es un tema complejo que requiere de una política integral que contemple la rehabilitación y resocialización de los internos en el sistema penitenciario. Para lograr este objetivo, es fundamental contar con un equipo multidisciplinario presente en los centros penitenciarios, tal como lo destacan Cuadros (2017) en su estudio sobre el sistema penitenciario de Lambayeque. Uno de los instrumentos más importantes para la reducción de la permanencia en la cárcel son los beneficios penitenciarios; sin embargo, es importante tener en cuenta que estos no son derechos absolutos, sino que requieren del cumplimiento de ciertos requisitos exigidos por el sistema penitenciario, según Labrin (2021). En este sentido, la pandemia ha afectado negativamente a la obtención del beneficio de semilibertad en Cajamarca debido a la limitación del acceso al trabajo y la educación de los presidiarios, lo que dificulta su posterior reincorporación a la sociedad.

En Huancavelica, por otro lado, existe una negación de los jueces penales en brindar un beneficio penitenciario, lo que afecta directamente la resocialización del condenado y su posterior reinserción en la sociedad. Es crucial considerar los diversos factores que afectan la problemática penitenciaria en el país, y que los beneficios penitenciarios pueden contribuir a la resocialización del condenado. Sin embargo, la relación de siete días de trabajo por uno de pena genera una desmotivación por parte de los internos para estudiar o trabajar, lo que indirectamente afecta el cumplimiento

del objetivo de rehabilitación y reinserción en la sociedad.

Según el Decreto Legislativo (2023) El Instituto Nacional Penitenciario (INPE) es responsable de los establecimientos de reclusión en el país y presenta deficiencias en infraestructura, talleres de trabajo y estudio, personal adecuado y capacitado, lo que impide la regeneración y restitución de los expresidarios en la sociedad. Como resultado, el índice de inseguridad ciudadana y delincuencia en el país se mantiene elevado. Por lo tanto, se requiere una atención urgente y una política integral que contemple la mejora de la situación penitenciaria en el país.

Es necesario que el gobierno y la sociedad en general tomen conciencia de la importancia de la resocialización y la reinserción de los presidiarios al sistema. Para lograr este objetivo, se requiere de un enfoque multidisciplinario que contemple la educación, el trabajo, salud física y mental, además de la atención a las necesidades de los internos. Por consiguiente, es fundamental mejorar la infraestructura de los establecimientos de reclusión, así como capacitar y contratar personal adecuado para garantizar la efectiva rehabilitación y reinserción en la sociedad de los expresidarios. Solo así se podrá reducir el índice de inseguridad ciudadana y delincuencia en el país y lograr una sociedad más justa y equitativa para todos.

Con lo anterior expuesto, el presente estudio plantea el siguiente problema general: ¿los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo fomentarán una efectiva resocialización, en Piura 2022? Para abordar este problema general, se han planteado los siguientes problemas específicos: ¿Qué criterios son utilizados para brindar los beneficios penitenciarios? ¿Cómo se considera una efectiva resocialización? ¿Cuál es el beneficio penitenciario de redención de pena más utilizado, el estudio o trabajo?

La justificación teórica de esta investigación, tiene la teoría de prevención especial, la cual evalúa formas de evitar delinquir a personas ya condenadas. La justificación metodológica se fundamenta en el uso de teoría fundamentada basada en diversas fuentes citadas, con respecto a los conceptos y definiciones, lo que permitirá

encontrar datos cualitativos, además de realizar técnicas como entrevistas y un análisis documental. La justificación práctica del estudio se apoya en lograr identificar los criterios para aplicar beneficios penitenciarios a internos y proponer estrategias cuya meta sea una resocialización efectiva. La justificación social se origina al buscar una correcta resocialización de internos en la sociedad, evitando la reincidencia de actos ilícitos que los conlleven a su retorno al centro penitenciario.

Este estudio plantea como hipótesis general que los criterios de redención de la pena que norma la legislación influyen significativamente en la resocialización de los reos en nuestro sistema penitenciario, permitiendo así disminuir la sobrepoblación presente en los centros de reclusión. Asimismo, se plantean hipótesis específicas: el trabajo como criterio de redención de la pena se sobrepone en nuestro sistema penitenciario según nuestra jurisprudencia, y se debe lograr una efectiva resocialización a través de los criterios de estudio y trabajo para que ello influya en la reinserción del ex-reo en la sociedad, evidenciando jurisprudencia relevante de lo que significa la resocialización actual en el Perú. Además, se analizarán los niveles de resocialización en ex-reos que han obtenido el beneficio de redención de la pena por estudio o trabajo.

Además, plantea como objetivo general determinar si los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo fomentarán una efectiva resocialización, Piura 2022. Los objetivos específicos son identificar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo; evaluar el estado en reinserción resocialización para exreclusos en la sociedad; identificar cuál es el beneficio penitenciario más usado en la redención de pena, el estudio o trabajo en prisión.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

En el ámbito internacional, se han realizado estudios similares al presente trabajo. Por ejemplo, Piase (2022) determinaron que existían dificultades en el sistema penitenciario de Brasil que podían generar y ampliar el acceso a actividades productivas. Estos autores afirmaron que la sobrepoblación generaba una escasez de puestos de trabajo y que las condiciones laborales de los profesionales eran pésimas, tanto en términos de recursos como de ambientes.

Martes (2021), en su investigación sobre la superación de conductas inconstitucionales en el sistema carcelario y penitenciario, concluyeron que era necesario reforzar la resocialización para garantizar los derechos fundamentales, incluida la dignidad de los reclusos y reclusas. Los autores sugirieron que la reeducación de los presidiarios era un componente clave para mejorar el sistema penitenciario

Behan (2021), en su análisis de la literatura, afirmaron que actualmente había aproximadamente 11 millones de personas en instituciones penitenciarias en todo el mundo, y que ese número seguía creciendo constantemente. La sobrepoblación de las prisiones era un problema que debía ser abordado, y la educación era un derecho humano que debía ser garantizado para todos los reclusos. Por lo tanto, los autores propusieron brindar educación de calidad a los reclusos desde el primer día de encarcelamiento hasta el día de su liberación y más allá, ya que la educación podía brindar nuevas habilidades y renovar el propósito de cada recluso, reduciendo así las probabilidades de reincidencia.

Sulamanidze (2019), en su estudio, sostuvo que el castigo debía ser utilizado en última instancia para la resocialización del delincuente. El autor destacó la importancia de la rehabilitación psicosocial de los ex reclusos para disminuir el riesgo de reincidencia. Para ello, el Ministerio de Justicia y el Centro de Prevención del Delito habían implementado diferentes programas dirigidos a la resocialización de las

personas condenadas a través de establecimientos penitenciarios.

Vincenzo (2018), en su revisión de la literatura, determinó que el acceso al servicio de medidas comunitarias (MSC) para los extranjeros era mucho menor. El autor destacó que la alta proporción de extranjeros detenidos empeoraba la situación de las prisiones y reducía el efecto de la resocialización. Por lo tanto, propuso la implementación de medidas que permitieran un acceso progresivo a los MSC como fase final del cumplimiento de la condena.

En este marco teórico, presentaré algunas de las investigaciones realizadas acerca de la resocialización de los reclusos en diferentes contextos, destacando la importancia de este proceso para reducir la tasa de criminalidad y mejorar la calidad de vida de los internos.

Allen (2017), en su revisión de la literatura, determinaron que en las Bahamas existía un grave proceso de fragmentación social relacionado con la crisis de la cocaína en los años 80, lo que había llevado a altas tasas de asesinatos y delitos violentos. Estos problemas estaban vinculados con la desintegración familiar, lo que había llevado a un encarcelamiento de jóvenes. En respuesta a esta situación, se implementó el programa The Family: People Helping People Project, que buscaba promover la resocialización de los reclusos del Departamento Correccional de las Bahamas.

Por otro lado, analógicamente se encuentran autores que realizan investigaciones a nivel nacional como: Díaz (2022), en su revisión de la literatura, encontraron que existía una relación directa entre la resocialización y el cambio. Además, señalaron que no había estudios sobre qué tipo de servicio público se prestaba a los reclusos, y que la perspectiva del preso solo se podía evaluar desde una perspectiva externa, organizada en torno a tres temas principales: corrupción, recursos humanos e infraestructura.

Labrin (2021), en su estudio, se propuso determinar la configuración del acceso a los beneficios penitenciarios y discutir la naturaleza de los mismos. Algunos autores

los consideraban incentivos, mientras que otros los consideraban garantías o derechos, pero en cualquier caso buscaban resocializar al interno.

Guadalupe (2021), en su estudio, realizó un análisis de los beneficios penitenciarios de redención, que brindaban a los internos la oportunidad de reducir su pena mediante actividades que evidenciaran su cambio de actitud hacia la sociedad. Estos beneficios buscaban fomentar la resocialización de los reclusos.

Rodríguez (2021), en su estudio, analizó las proposiciones normativas que se incorporaban al sistema carcelario para la resocialización del interno en los establecimientos penitenciarios en Perú. Encontró que este país tenía una población carcelaria elevada, lo que no influía de manera positiva en la resocialización penitenciaria.

Pariona (2018), en su estudio, se propuso definir la utilidad del beneficio penitenciario en redención de pena por trabajo y/o educación en la protección de la sociedad contra el delito. Encontró que estos beneficios influían positivamente en la rehabilitación, reincorporación y resocialización del interno a la sociedad.

En su estudio, Pagan (2018) buscó definir los principios que considera el juez penal de la corte superior para conceder los beneficios penitenciarios y determinó que estos eran incentivos planteados por el estado para una liberación anticipada, pero que obviaban información relevante en los informes del consejero técnico.

Por su parte, Cuadros (2017) investigan el vínculo presente entre beneficio de semilibertad con resocializar a presidiarios, encontrando una correlación del 65.7% y una relación positiva de más del 50% en cuanto a la rehabilitación. En esta línea, se encuentran investigadores a nivel de Piura que se consideran como locales siendo el caso de: Castillo (2022), en su estudio, buscaron determinar el alcance del sistema penitenciario en la reinserción de los internos y encontraron que la presencia de problemas diversos en el sistema penitenciario de nuestro país influía de forma negativa en el proceso de reinserción de los internos del penal Piura.

Espinoza (2021) se enfoca en las restricciones que impuso el Decreto Legislativo N° 1513 para acceder a la figura jurídico-procesal de la cesación de la prisión preventiva, encontrando que el hacinamiento penitenciario es una realidad latente producto de la falta de políticas de inversión del Estado.

Guerreo (2021) proponen los principios jurídicos que facultan la modificación de la legislación relacionada con el empleo del beneficio penitenciario de redención de pena por trabajo y estudio, logrando identificar la intención oportunidades de estudio y trabajo a los reos infractores permite el desarrollo de habilidades necesarias para crear nuevas posibilidades y enfrentar el marco laboral y personal.

Velarde (2021) analiza cómo la negación del beneficio penitenciario vulnera el derecho a la igualdad de los sentenciados, identificando la vulneración de los derechos del interno, principalmente el de igualdad, incumpliendo el sistema penitenciario los derechos humanos.

Flores (2021), evalúa la relación presente con los beneficios penitenciarios y la rehabilitación intramuros, demostrando que existe un relación entre ambos.

Bautista (2021), aplica una optimización de vigilancia electrónica personal para abordar el hacinamiento penitenciario, encontrando que la aplicación de nuevas tecnologías con mecanismos de frecuencia permite optimizar la vigilancia de los presos con penas menores.

Finalmente, Salazar (2019), buscó determinar si el pago agregado de las liquidaciones pendientes y la restitución civil permitiría aplicar la libertad anticipada a quienes cumplen condena válida, encontrando que el número de excarcelaciones anticipadas aplicables ayudaría a reducir el porcentaje de hacinamiento carcelario.

Yarleque (2011) en su estudio tiene como fin analizar en base a actividades productivas los internos cubren sus necesidades elementales, luego de realizar su proceso de investigación determina que el sistema penitenciario, no advierte la evolución favorable con respecto a las actividades laborales, cuando se trata de la

reinserción a la sociedad, no permitiendo lograr así el fin de una correcta reinserción

Palacios(2017) en su estudio tiene como fin, definir si se cumple con la resocialización como fin esencial de la pena, luego de realizar su proceso de investigación determina, es necesaria una correcta infraestructura para que se desarrolle un tratamiento penitenciario correcto, conjuntamente con profesionales que brindan servicios asistenciales que favorezcan a la rehabilitación interna.

En el presente estudio, considero como Variable N°01, a los Criterios para obtener beneficios penitenciarios, los cuales tienen como fin promover la resocialización, Berniu (2018) afirma que su fin es la reinserción social, al cambiar las tendencias antisociales del prisionero, aunque Zegarra (2018), ve a los beneficios de redención como garantías previstas por el derecho de ejecución penal, para lograr la reeducación y resocialización; se considera como uno de los beneficios penitenciarios la educación en prisión por ello Cara (2019)(Cara Brumfield et al., 2019), considera que el acceso a la educación en prisión requiere de financiamiento público, por la presencia de personas que no cuentan con recursos económicos para pagar la educación postsecundaria, sin esta educación se contribuye al problema de una reinserción a la Sociedad por parte de los ex prisioneros; (Baranger et al., 2018), cree que la educación postsecundaria en prisión, debe incluir a mujeres, a consecuencia que en su mayoría se consideran hombres, permitiendo así disminuir actitudes y comportamientos criminógenos, y cambios positivos en la autopercepción; Se considera como Variable N°02, a la efectiva resocialización, la cual tiene como meta reincorporar de forma correcta al ex prisionero a la sociedad, en base a las normas establecidas por la misma por ello Liébana (2021), considera que para hablar de reinserción, el ex prisionero no solo incide en delinquir, sino busca lograr un espacio en la sociedad para reincorporarse correctamente, por otra parte (Barraza Rojas et al., 2022), manifiesta que la influencia del tratamiento penitenciario es muy significativa para la resocialización de los internos, ya que existe según Castillo (2020), falta de gestión y manejo adecuado, por la presencia de una sobrepoblación conjuntamente con el incumplimiento de la norma de ordenamiento jurídico.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Justificación de la pena

a) Teorías absolutas

El termino específico de “pena”, según Rodríguez (2019), resume dos grandes formas acercarse al problema: "Nemo prudens punitur quia peccatum est sed ne peccetur"; además presenta un enfoque el cual no es necesariamente expositivo en relación a estas dos posibilidades.

Esta discusión ha sido dividida hasta la actualidad, donde se justifica a la pena con una perspectiva pasada que enfoca un delito cometido, desvincula distintos fines de coacción, o desde una vista a futuro que considere beneficios grupales o individuales.

Existen teorías absolutas de la pena, que se asocian a la opción "punitur quia peccatum est", que se justifican en la institución y no en consecuencias, diferenciando a la teoría relativa, que destaca a la pena para llegar a metas con medida suficiente Llatas (2021)

El principio de las teorías es sencillo: los defensores, consideran que se impone un mal a quien hizo mal previamente, siendo el mal algo no justo y necesario que respalda una estructura penal, esto se considera como amenaza e imposición de la pena para no conseguir metas conjuntas

b) Teorías relativas

- Prevención general

Una de las teorías estructuradas iniciales de prevención se considera como prevención general desfavorable, siendo la disuasión la que se desarrolla con autores contemporáneos.

Farfán (2021), bajo su perspectiva, considera que el estado no tiene la posibilidad de garantizar la convivencia ciudadana únicamente a través de intervenciones físicas, plantea la neutralización de "sensualidad de la transgresión de la norma" mediante la advertencia de un castigo impuesto posteriormente a dicha transgresión.

En este sentido, la pena actuaría como una forma de coacción psicológica para disuadir a la generalidad de las personas de cometer delitos. Este proceso se desarrolla en dos fases: primero, a través de la advertencia legal, segundo, con la ejecución de la correspondiente pena. El primer paso estaría dirigido a la temporización en general, el segundo es necesario para mantener la eficacia (credibilidad) de la advertencia establecida por la ley, Málaga (2017).

Por otro lado, desde una perspectiva profundamente utilitarista, fundamenta la extensión protectora de bienes jurídicos en el derecho penal en un recurso cotidiano: temer a una posible sanción en caso de cometer un delito, generando así razones instrumentales en los individuos para ejecutar normas penales (principalmente, evitar la sanción). Este temor dependería tanto de la severidad de la pena como del grado de certeza en la detección y enjuiciamiento del delito, así como de la prontitud con la que se impone la pena tras la comisión del mismo. Además, como un "mecanismo psicológico", el miedo no se basa únicamente en estas tres magnitudes objetivas, se considera que se disuade de menor o mayor conforme a la percepción subjetiva (grupal o individual) de la certeza, gravedad y prontitud de castigo; esto depende directo de la des utilidad subjetiva para que cada persona cambie su percepción a estas dimensiones, Toro (2017)

- Prevención especial

Bárbara (2020) Esta teoría actual directamente en el delincuente, busca crear un impacto de tal forma que evite reincida en el futuro en actos delictivos, o contrarios a la ley, o bien le impide una actividad delictiva; su promotor fue Franz Von Liszt, quien indicaba que para llevarse a cabo es necesario:

- a) Asegurando la generalidad frente al autor penal mediante su encierro
- b) Intimidando al autor mediante la pena para no cometer otros hechos o actos punibles
- c) Mediante su mejoramiento, protegiéndolo de la reincidencia.

Su fin busca corregir o separar al criminal de la sociedad, presentando una defensa social de los enemigos de la sociedad; se debe considerar que existen delincuentes bajo esta doctrina porque los considera incorregibles, además de existir quinees no requieren este tratamiento; Es preciso aclarar que un individuo privado de libertad, junto a otros delincuentes, no es fácil de corregir, requiriéndose centros especiales que permitan lograr este fin, estos centros en la actualidad no existen.

Farfán (2021). Frente a la previsión universal, la previsión especial justifica el castigo con base en los esfuerzos realizados hacia personas que cometieron una infracción. En esencia, la meta del castigo es evitar la reincidencia del infractor

Medina (2020) Este concepto de prevención “modesta”, se dirige a una parte pequeña de población, que carga el perjuicio de peligro criminal, la que deriva estas ideas de la escuela sociológica alemana de derecho penal, en particular a su líder Franz Von Liszt; enmarcado en el concepto “pena-finalidad”, a partir de las consecuencias reales que coacción penal presenta sobre el infractor, Liszt argumenta que esta institución estatal reduce la probabilidad de reincidencia a través de tres mecanismos: “la corrección, la intimidación y la inhabilitación”. De Araulo (2017).

Lombroso (2021), Cada uno de estos mecanismos apuntaría a un tipo específico de delincuente: el primero dirigido a los delincuentes que necesitan y son capaces de corrección, el segundo dirigido a los delincuentes que no necesitan corrección y el tercero dirigido a los delincuentes incapaces de corrección; Siguiendo la clasificación tradicional, la corrección representa la

prevención especial positiva, mientras que la intimidación y la incapacitación ejemplifican la prevención especial negativa.

Ambas teorías sostienen la aparente virtud de superar la "irracionalidad" oculta en los enfoques retributivos, abogan por la exigencia de un daño para la obtención de un bien mayor; Al mismo tiempo que los problemas específicos de estas visiones particulares puede presentar.

Estas teorías siempre se enfrentan a críticas desde perspectivas kantianas relativas al descuido de la naturaleza de los seres humanos como fines en sí mismos, Thomas (2018) y críticas desde perspectivas garantistas. orígenes en cuanto a su potencial expansivo (y, en ese sentido, su tendencia a forzar o soslayar principios básicos del derecho penal de la culpabilidad o la proporcionalidad hacia una mayor o mejor previsión)

Luego de comprender las teorías se deben mencionar algunas definiciones que tienen un significado muy amplio para el estudio:

Criterios Para Obtener Beneficios Penitenciarios

En la Constitución Política del Perú, artículo 139 inciso 22, afirma que el régimen penitenciario tiene como fin la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad el penado Congreso Constituyente Democrático (2002); siendo una afirmación que concuerda con lo afirmado ONU (1976), en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 10.3, que afirma que el régimen penitenciario tiene como fin fundamental la reforma y readaptación sociales de los penados.

Polay (2006), en la Sentencia Del Tribunal Constitucional, manifiesta que no se considera a los beneficios penitenciarios como derechos fundamentales, sino estos son garantías previstas por el Derecho de Ejecución Penal cuya meta es concretizar el principio constitucional de resocialización y reeducación del interno.

Berniu (2018), afirma que su fin es la reinserción social, al cambiar las tendencias

antisociales del prisionero, aunque Zegarra (2018), ve a los beneficios de redención como garantías previstas por el derecho de ejecución penal, para lograr la reeducación y resocialización; se considera como uno de los beneficios penitenciarios la educación en prisión por ello.

Efectiva resocialización

Se considera al fin de reincorporar de forma adecuada a los ex presidiarios en la sociedad, considerando las normas establecidas por la misma, es así que Liébana (2022), cree que la reinserción de un presidiario no solo debe contemplar el no delinque, sino que el fin es que logre un espacio en la sociedad, permitiendo reincorporarse adecuadamente.

En la realidad, existe una gran influencia significativa, por parte del tratamiento penitenciario, lo que conlleva a una resocialización adecuada de los ex presidiarios, Barraza (2022),

Lo cual se ve directamente vinculado a una falta de gestión y manejo adecuado, que es afectado por la sobrepoblación en los penales además de un incumplimiento de la norma de ordenamiento jurídico

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

a) Tipo de investigación:

La investigación se considera básica, ya que según Narvaez (2023), este tipo de investigaciones pretenden dar una solución al problema estudiado

Con un enfoque cualitativo, según Mata (2019) se da porque se asume una realidad subjetiva y dinámica compuesta por diversos contextos, permitiendo un análisis profundo y reflexivo. Además, se establece una relación entre la información recopilada y la observación de los cálculos matemáticos Muguira (2023).

b) Diseño de investigación:

La investigación se considera teoría fundamentada Salas (2022) ya que utiliza los datos (historias de vida, relatos, entre otros), obtenidos en el campo por los investigadores, tomándola como base para la elaboración de la teoría que servirá de sustento para el estudio.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Bastis (2022), define a las categorías como cajones conceptuales donde se almacena la información, permitiendo identificar previamente la unidad de análisis, formados a partir de criterios espaciales, temáticos, temporales, gramaticales y sociales. En el presente estudio, la categoría se refiere al procedimiento de evaluación de la entrevista realizada a los 08 operadores jurídicos, analizando la información recopilada con cuadros. Estas herramientas permiten determinar los criterios utilizados para obtener los beneficios penitenciarios, centrándose en los de estudio o trabajo en prisión, los cuales facilitan una efectiva resocialización del interno y mejoran su comportamiento en la sociedad, evitando así la reincidencia en los delitos y su retorno a prisión.

De igual forma, Bastis (2022), señala que las subcategorías surgen a partir de la categoría, permitiendo profundizar en torno a la misma y detallar específicamente aspectos relacionados. En este estudio, las subcategorías se refieren a los resultados de la entrevista a los 08 operadores jurídicos, donde se evidencian los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios a los internos. Estos beneficios brindan la oportunidad de reinserción en la sociedad por parte de los exprisioneros, cumpliendo con lo mínimo establecido por la sociedad. Las subcategorías se analizan a través de tablas de análisis y cuadros comparativos, lo que permite una interpretación adecuada de la información recopilada.

Tabla N°01: Categorías y subcategorías

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
1. criterios para la obtención de beneficios penitenciarios	a. Educación en prisión
	b. Trabajo en prisión
2. Efectiva resocialización	a. reinserción positiva
	b. reinserción negativa

Nota: Fuente: Elaborado por Julissa Guerrero Saavedra

3.3. Escenario de estudio

Sánchez (2017) los investigadores tienen acceso a datos, los cuales les permiten establecer relaciones con los participantes y recopilar que ayude a realizar la investigación. El estudio considero como escenario de investigación a la Provincia de Piura, donde se considerarán operadores jurídicos en materia penal.

Se consideran los siguientes criterios

- Criterios de inclusión:

Corresponden a las características de los sujetos, los que componen a los participantes; se considera como criterio de inclusión 08 operadores jurídicos de la corte judicial de Piura, los cuales evidencian los principios suministrados para obtener los beneficios penitenciarios, para el periodo 2022, permitiendo así tener un límite de tiempo, que influya en la evaluación Otzen (2017).

- Criterios de exclusión:

Son las características que interfieren con la calidad de datos o la interpretación de los resultados. No se considerarán participantes no sean operadores jurídicos Otzen (2017).

3.4. Participantes

El estudio consideró una entrevista para 08 participantes, siendo estos operadores jurídicos, los cuales brindaran información referente a los criterios para obtener los beneficios penitenciarios, y lograr así una resocialización efectiva de los ex presidiarios, utilizando como método de recopilación de información la entrevista, formulando así preguntas claves, que brinden la respuesta al problema de la investigación, logrando así describir la realidad

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Arias (2021), Consienten que la tecnología es una herramienta, instrumento o instrumento de uso común en la investigación, este estudio utilizó como técnica las entrevistas para determinar el impacto de las normas en el acceso a los beneficios penitenciarios; aplicable a los 08 operadores jurídicos.

Además, como instrumento de recolección de datos se utilizaron las entrevistas, como lo afirma Sánchez (2022), quien afirma que la recolección de datos en las encuestas incluye la recolección y medición de información de diversas fuentes, (...), estos datos pueden ser obtenidos a través de diferentes técnicas y herramientas como observaciones, cuestionarios, entrevistas y escalas

Tabla N°02: Validación de especialistas

Validadores de instrumento guía de entrevista		
Datos generales	Cargo	Opinión de aplicabilidad
Ygor Cruz Fernandez	Abogado	APLICABLE
Edgardo Alexander Abramonte Monzon	Abogado	APLICABLE
Yemina Moscol Aleman	Abogado	APLICABLE
Tatiana Rosales Huaman	Abogado	APLICABLE
Frank Morales Cardoza	Abogado	APLICABLE
Elbert Enrique Córdova	Abogado	APLICABLE
Jose Elias Cahuana Landers	Abogado	APLICABLE
Luis Alberto Robles Coveñas	Abogado	APLICABLE
RESULTADO		APLICABLE

Nota Fuente: Elaborado por Julissa Guerrero Saavedra

3.6. Procedimientos

Se realizó una revisión de fundamentos teóricos relacionadas con el tema de investigación, según Blanco (2022), realizar esta revisión, con una perspectiva diversificada, que integre enfoques de investigación permite identificar estrategias técnicas – operativas, esto permitió determinar una cantidad adecuada de entrevistas, las que se basaron en estudios previos, con cantidades similares utilizadas en su proceso de investigación.

Este procedimiento permitió obtener datos referenciales, con los que se

determinó si los criterios planteados en la obtención de beneficios penitenciarios de redención de pena fomentan una efectiva resocialización.

La investigación considero un periodo de evaluación que comprende el espacio temporal desde el año 2016 al 2022.

Se realizo la entrevista a 08 operadores jurídicos de la corte judicial de Piura, para determinar si los criterios para obtener beneficios penitenciarios fomentan una efectiva resocialización, centrándose en los beneficios penitenciarios de educación o trabajo en prisión, lo que permita reintegrar de los ex presidiarios en la sociedad, la cual presenta estándares establecidos por ella misma.

3.7. Rigor científico

Gutiérrez (2022) señala que "Poder definir su valor mediante una serie de parámetros conocidos permitiría actuar de forma precisa en la vida de un proyecto de forma más eficiente y rápida". En este estudio, se consideró la consistencia lógica de la información al analizar las entrevistas realizadas a los 08 operadores jurídicos. Además, se presta atención a la credibilidad al interpretar los datos y llevar a cabo el proceso de recolección de información. Asimismo, se destaca la aplicabilidad de este estudio, ya que puede servir como modelo y ser replicado de manera similar en la obtención de datos en estudios similares.

3.8. Método de análisis de la información

Se ejecuto un método de análisis descriptivo, debido a la recolección de datos en un ambiente natural, del objeto de estudio, permitiendo así obtener tablas para lograr su interpretación y análisis, además presenta un análisis inferencial debió a la contratación de la hipótesis con los resultados utilizando métodos estadísticos.

3.9. Aspectos éticos

Orozco (2022), “La ética, como disciplina filosófica moral y normativa, debe acompañar toda actividad científica de investigación”

Se toma en cuenta las normas y principios técnicos ya establecidos, por la Universidad Cesar Vallejo, considerando valores como la honestidad al proceso de indagación, honradez al recolectar datos reales, sin manipularlos, confianza al revisar la información de fuentes y revistas de alto impacto, realizando las correspondientes citas de acuerdo a ISO-690, lo que se contrastó con la “herramienta” web Turnitin

IV. RESULTADOS

Para dar resolución a los objetivos planteados en la investigación, se aplico cuestionarios por separado a los 08 operadores jurídicos, lo que permitió obtener diferentes datos agrupados para la resolución de los mismos.

Esta sección desarrollo el análisis de los instrumentos aplicados:

- a) Guía de entrevista
- b) Ficha de análisis documental

Siendo una información sistematizada, con cada objetivo planteado en el estudio, la que se detalla a continuación:

4.1. Matriz de entrevistas con Abogados especialistas en Derecho Penal de Piura

Tabla N°03: Referencias de los especialistas

Informante/Rol	Código	Objetivo de la entrevista	Fecha y modalidad
Ygor Cruz Fernandez	1		
Edgardo Alexander Abramonte Monzon	2		
Yemina Moscol Aleman	3		
Tatiana Rosales Huaman	4	Recolectar	Abril,2023 Virtual
Frank Morales Cardoza	5	opiniones de los operadores jurídicos	
Elbert Enrique Córdova	6		
Jose Elias Cahuana Landers	7		
Luis Alberto Robles Coveñas	8		

NOTA. Fuente: Elaborado por Julissa Guerrero Saavedra

El estudio analizo la entrevista realizada a 08 participantes, los que son actores jurídicos, quienes brindaron información relevante sobre los criterios necesarios para recibir los beneficios penitenciarios, permitiendo así una resocialización efectiva de los ex privados de libertad, siendo necesario el uso de la entrevista como método de recolección de datos, donde se formularon preguntas claves, que brindaron solución al problema de la investigación, describiendo así la realidad.

Esto permitió categorizar los datos en base a los objetivos previstos en el estudio.

Tabla N°04: Descripción de contenido – Objetivo 01

		Objetivo 1		
		Determinar si los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo fomentarán una efectiva resocialización		
		P1	P2	P3
Entrevistado:	Código	¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?	¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?	¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?
1		(...) debe tenerse en cuenta que el sistema no logra una resocialización adecuada de los internos y en muchos casos no cumplen con los requisitos para ello, pero debido a actos de	(...) considero que como en todas las materias del derecho las circunstancias y la sociedad es cambiante y por tanto los criterios tienen que irse adecuando,	(...) influye la regulación jurídica en la medida que los criterios o requisitos que se adopten permitirán de manera uniforme si el interno puede o no acogerse a dicho beneficio y busque con el

	corrupción les es favorables, causando a que vuelvan a las calles a delinquir	jurisprudencialmente no se han establecido inalienables ni específicos (...)	estudio y trabajo resocializarse
2	Sí y, siempre y cuando, los delitos cometidos sean pasibles de la obtención de beneficios penitenciarios como el de Redención de Penal por el trabajo o estudio (...)	Las leyes penales son las que han señalado los criterios específicos para el goce de este tipo de beneficio penitenciario por parte de los reclusos en los penales del país (...).	Influye de una manera acertada, toda vez que, ello va a garantizar al interno su rehabilitación, inserción y resocialización (...).
3	El sistema promueve que los internos se decidan por este beneficio, (...), permiten dar realce a estos “valores – fuerzas – oportunidades” como son el trabajo y la educación (...)	La jurisprudencia es muchas veces no es uniforme y hasta contradictoria (...)	Su influencia es determinante desde que es la fuente jurídica que habilita al interno a estudiar y trabajar (...)
4	Si, es un buen beneficio para el que desea acogerse, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la ley y la Sociedad	No	Menorando los años de condena
5	En la búsqueda de la libertad, siempre hará que los internos	No, aún queda mucho por mejorar y sobre todo en lo referido al uso	Permite tener un panorama claro y específico de cada uno de

	busquen la forma de reducir sus años de pena privativa de la libertad	excesivo de la prisión preventiva, la flata de convenios con empresas públicas y privadas que posibiliten el acceso a fuentes de ingresos	los requisitos establecidos para obtener cualquier beneficio penitenciario destinado a lograr la libertad
6	Si.	Si.	Sí, la regulación jurídica influye en la obtención de beneficios penitenciarios de redención de la pena lo que conlleva a aproximarse a una materialización de la resocialización de los internos.
7	Sí. Siempre y cuando, los delitos cometidos sean pasibles de la obtención de beneficios penitenciarios como el de Redención de Penal por el trabajo o estudio (...)	Si considero, porque las leyes penales son las que han señalado los criterios específicos para el goce de este tipo de beneficio penitenciario por parte de los reclusos en los penales del país (...)	Influye positivamente, toda vez que, ello va a garantizar al interno su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad, para que en la calle pueda crecer como persona y lograr obtener trabajo y ser útil a nivel personal y familiar.
8	Posiblemente sí, pero he ahí la importancia de que, esta institución jurídica de	Si.	Lo ideal es que Influya de manera eficiente y eficaz (...)

	<p>“resocialización” sea una efectiva resocialización, y no una falsa o aparente resocialización</p>		
--	--	--	--

NOTA. Fuente: Elaborado por Julissa Guerrero Saavedra

En la tabla N°04, se aprecia las opiniones recopiladas de los 08 operadores jurídicos de los cuales se puede llegar a los siguientes resultados para el objetivo 01:

Ygor Cruz Fernandez, menciona que un criterio a considerar son las circunstancias y criterios vinculados a cambios donde no se consideran jurisprudencialmente inalienables ni específicos, que influyen en la regulación jurídica

Pero, Edgardo Alexander Abramonte Monzon menciona que uno de los criterios son los delitos cometidos, mientras sean pasibles se puede utilizar la redención de pena, basándose en leyes penales, que establecen criterios específicos, para gozar de los mismos bajo una regulación jurídica acertada que garantice la rehabilitación, inserción y resocialización de los ex presidiarios.

Yemina Moscol Aleman afirma que se debe considerar como criterio a la no uniformidad y contradicción de la jurisprudencia nacional, teniendo en cuenta que el sistema promueve realzar los valores, fuerzas y oportunidades, donde su influencia determina la regulación jurídica para obtener beneficios penitenciarios como el trabajo y estudio.

Tatiana Rosales Huaman afirma que la ley y la sociedad determinan los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios, disminuyendo los años de condena

Frank Morales Cardoza considera que un criterio es la búsqueda de la libertad, a consecuencia los internos buscan la forma de reducir su pena privativa, quedando mucho por mejorar en el sistema, el cual presenta panoramas claros y específicos de los requisitos para los beneficios penitenciarios.

Elbert Enrique Córdova considera como criterio a la regulación jurídica, la que influye de forma directa en la obtención de beneficios penitenciarios, que permita una resocialización de los internos.

Para Jose Elias Cahuana Landers un criterio es el tipo de delito, si son pasibles se puede acoger a los beneficios de redención de pena, siendo regidas por las leyes penales las que establecen criterios específicos, que permitan influir positivamente en la rehabilitación, inserción y resocialización.

Según Luis Alberto Robles Coveñas Los criterios son establecidos por la institución jurídica, la cual efectuó una resocialización efectiva y no una falsa o aparente resocialización, donde lo ideal es que fluya de forma eficiente y eficaz.

Tabla N°05: Descripción de contenido – Objetivo 02

objetivo 2			
Identificar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo			
	P1	P2	P3
Entrevistado: Código	¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?	¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?	¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?
1	(...) en todas las materias del derecho las circunstancias y la sociedad es cambiante y por tanto los criterios tienen que irse adecuando, jurisprudencialmente no se han establecido inalienables ni específicos (...)	Influyen en la medida que el interno pueda cursar estudios y mejorar sus conocimientos a sabiendas que ello le va ayudar a reducir su condena (...)	(...) influye la regulación jurídica en la medida que los criterios o requisitos que se adopten permitirán de manera uniforme si el interno puede o no acogerse a dicho beneficio y busque con el estudio y trabajo resocializarse
2	Influye de una manera acertada, toda vez que, ello va a garantizar al	(...) si se trata de un beneficio que permite reducir el tiempo de	Influye de una manera acertada, toda vez que, ello va a garantizar al

	interno el cumplimiento de los mismos para poder conseguir o lograr su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad, para que en el medio libre pueda crecer como persona y lograr obtener trabajo y ser útil a nivel personal y familiar.	duración de la pena al interno que se desempeña laboralmente o en materia educativa, bajo el control de la administración penitenciaria, siendo pues que, la redención se calcula con base a la etapa en la que se encuentra el reo (...)	interno su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad, para que en el medio libre pueda crecer como persona y lograr obtener trabajo y ser útil a nivel personal y familiar.
3	La jurisprudencia es muchas veces no es uniforme y hasta contradictoria. (...)	Es una influencia positiva en el interno, pues deberá conocer que para lograr su libertad extramuros (salir de prisión), debe cumplir las reglas legales preestablecidas y someterse a las evaluaciones de rigor (psicológicas, sociológicas, etc.). (...)	Su influencia es determinante desde que es la fuente jurídica que habilita al interno a estudiar y trabajar para lograr el cometido de salir de prisión y reinsertarse a la sociedad (...)
4	No	(...) la medida en que las leyes y reglamentos afectan los estándares o requisitos	El INPE es un actor como lo es el sistema nacional de Justicia, pero también el estado en su conjunto.

		La ley permitirá igualmente a los reclusos beneficiarse de Los beneficios mencionados, (...)	
5	No, aún queda mucho por mejorar (...)	Permite que las personas cuyos estudios quedaron trancos puedan culminarlos y poder acceder a una mejor calidad de vida (...)	Permite tener un panorama claro y específico de cada uno de los requisitos establecidos para obtener cualquier beneficio penitenciario (...)
6	Si.	(...) permiten promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión (...)	Sí, la regulación jurídica influye en la obtención de beneficios penitenciarios de redención de la pena (...)
7	Si considero, porque las leyes penales son las que han señalado los criterios específicos para el goce de este tipo de beneficio penitenciario (...).	Influye de una manera acertada, toda vez que, ello va a garantizar al interno el cumplimiento de los mismos para poder conseguir o lograr su rehabilitación, inserción y resocialización (...)	Influye positivamente, toda vez que, ello va a garantizar al interno su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad (...)

8	Si.	Lo ideal es que Influya de manera eficiente y eficaz (...)	(...) la experiencia nos demuestra que, los internos que obtienen dicho beneficio penitenciario no están debidamente resocializados
---	-----	--	---

NOTA. Fuente: Elaborado por Julissa Guerrero Saavedra

En la tabla N°05, se aprecia las opiniones recopiladas de los 08 operadores jurídicos de los cuales se puede llegar a los siguientes resultados para el objetivo 02:

Ygor Cruz Fernandez, un criterio es la regulación jurídica que influye en los en la medida de criterios o requisitos se adopten, para que permitan al interno acogerse o no a los beneficios penitenciarios, donde busquen estudiar o trabajar, logrando mejoras en sus conocimientos además de reducir su pena privativa de libertad, siendo necesario que los criterios se adecuen a estos cambios.

Edgardo Alexander Abramonte Monzon un criterio a considerar es la etapa en la que se encuentra el reo, bajo la administración penitenciaria, que influye acertadamente cada vez que se garantiza la rehabilitación, reinserción y resocialización, permitiéndole trabajar y ser útil a nivel personal y familiar.

Yemina Moscol Aleman se considera como criterio la fuente jurídica la que le permite al interno estudiar o trabajar, logrando su reinserción a la sociedad, además de cumplir las reglas legales preestablecidas y someterse a evaluaciones de rigor.

Tatiana Rosales Huaman considera como criterio a las leyes y reglamentos los que plantean requisitos o estándares para que los reclusos se beneficien con la reducción de pena por trabajo o estudio.

Frank Morales Cardoza considera como criterio la oportunidad de que personas con estudios trancos los culminen y puedan acceder a una mejor calidad de vida,

considerando un panorama claro y específico de cada requisito establecido para obtener beneficios penitenciarios.

Elbert Enrique Córdova la regulación jurídica influye en la obtención de beneficios penitenciarios donde se le permite al recluso a acceder en diversas actividades

Para Jose Elias Cahuana Landers los criterios son establecidos por las leyes penales, las que presentan criterios específicos para el goce de los beneficios, que permitan la rehabilitación, inserción y resocialización.

Según Luis Alberto Robles Coveñas, los criterios optados para brindar los beneficios penitenciarios no determinan la resocialización de los ex presidiarios.

Tabla N°06: Descripción de contenido – Objetivo 03

		objetivo 3		
		Evaluar el estado en reinserción, resocialización para ex reclusos en la sociedad		
		P1	P2	P3
Entrevistado: Código	¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?	¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?	¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?	
1	No lo considero así (...)	No, bajo ninguna circunstancia considero que el estudio en prisión cuenta con estándares mínimos de calidad (...)	Si bien existen políticas penitenciarias con ideales y buenas intenciones, en la práctica estas son limitadas en su aplicación por cuestiones presupuestarias, infraestructura, de personal y muchas otras (...)	
2	(...) En razón de ello, busca la reinserción social en el penado, entendida ésta como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración	No creo, porque de alguna u otra forma, no se desarrollan todas las materias de una currículo escolar normal, sino cursos básicos (...)	Si. Porque lo que se busca con dichas políticas públicas penitenciarias es lograr la articulación entre poderes del Estado (...)	

	a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal (...)		
3	(...) En un establecimiento penitenciario existen culpables e inocentes; incluso inocentes condenados. Algunos de esos inocentes (aun condenados) no serán proclives a la comisión del delito y lograrán eventualmente la reinserción social a través de la redención de la pena. Otros reos que, si son culpables, eventualmente lograrán la reinserción (...)	No. El estudio en prisión es distinto, debido a que el interno no cuenta con ambientes adecuados, bibliografía y tecnología que le permitan un estudio debido máxime si la tecnología puede ser mal usada hasta para delinquir	No. Las políticas deben mejorar. (...). La política penitenciaria debe apuntar a una real educación a los reos, con profesionales de nivel comprometidos en generar en los reos una mejora en su comportamiento que les permita llevar una adecuada vida de relación en sociedad. (...). La política penitenciaria debe estar destinada al rescate de los valores en esas personas (reos) a través de capacitación (charlas) constantes.
4	No estamos logrando mucho con nuestro sistema, ya que carece de rigurosidad al momento de ejecutar los reglamentos ya existentes (...).	Pues ayudaría muchísimo, la recreación, un ambiente agradable y grande para que puedan ejercer actividades propias del programa en compañía de especialistas	En parte, como los programas de reinserción (...)

5	El sistema penitenciario no está logrando la reinserción efectiva (...)	No	No estoy de acuerdo con las políticas establecidas, debido a que solamente estas buscan endurecer las penas olvidando la finalidad de reinserción y educación del reo
6	No.	Si.	No.
7	Creo que sí, ya que, con la resocialización se busca la reinserción social en el penado (...)	No. Porque no se desarrollan todas las materias de una currícula escolar normal, sino cursos básicos (...)	Si estoy de acuerdo, porque lo que se busca con dichas políticas públicas penitenciarias es lograr la participación del sector público, privado y la sociedad civil en el proceso de resocialización de la población penitenciaria (...)
8	No.	No.	Los ex reos, si se pueden reinsertar en la sociedad, pero con políticas penitenciarias efectivas destinadas a lograr la efectiva reinserción a la sociedad

NOTA. Fuente: Elaborado por Julissa Guerrero Saavedra

En la tabla N°06, se aprecia las opiniones recopiladas de los 08 operadores jurídicos de los cuales se puede llegar a los siguientes resultados para el objetivo 03:

Ygor Cruz Fernandez, la ausencia de estándares mínimos de calidad para brindar

los beneficios penitenciarios, dificulta la reinserción y resocialización de ex reclusos, ya que al ser limitadas en su aplicación carece de presupuesto, infraestructura y personal.

Edgardo Alexander Abramonte Monzon, el no poder contar con materiales adecuados para desarrollar una currícula escolar normal, dificulta la reinserción de los ex presidiarios.

Yemina Moscol Aleman, los internos no cuentan con ambientes adecuados, bibliografía y tecnología que les permita expandir su conocimiento, además se debe considerar la política penitenciaria la que se encuentra destinada a rescatar valores de los reos que les permita una resocialización adecuada.

Tatiana Rosales Huaman, la ausencia de ambientes adecuados, para programas de reinserción por beneficios de estudio o trabajo, dificulta al sistema para la reinserción de ex presidiarios.

Frank Morales Cardoza, las políticas establecidas dificultan la reinserción y educación del reo.

Elbert Enrique Córdova las políticas penitenciarias influyen en la reinserción de los ex reos, vinculando al estudio y trabajo.

Para Jose Elias Cahuana Landers, no se considera un estado bueno de reinserción, resocialización para ex reclusos en la sociedad, porque no se desarrollan todas las actividades planteadas a cabalidad.

Según Luis Alberto Robles Coveñas, la ausencia de políticas penitenciarias efectivas, dificulta una efectiva reinserción a la sociedad.

Tabla N°07: Descripción de contenido – Objetivo 04

objetivo 4			
Identificar cual es el beneficio penitenciario más usado en la redención de pena, el estudio o el trabajo en prisión			
P1		P2	P3
Entrevistado: Código	¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?	¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?	¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?
1	Al contarse con mejor infraestructura permitirá que se cuente con mejores condiciones para la ejecución de la sentencia de los internos, que se desarrollen talleres sobre computación, mecánica u otras carreras técnicas que permitan que el interno conozca de un oficio y lo pueda desarrollar una vez que salga del penal, todo ello debe ser acompañado con profesionales (...)	Existen muchas deficiencias, pero además de deficiencias un abandono total al sistema penitenciario (...)	(...) debe tenerse en cuenta que el sistema no logra una resocialización adecuada de los internos y en muchos casos no cumplen con los requisitos para ello (...)

2	El contar con una adecuada infraestructura, así como de profesionales multidisciplinares va a conllevar que se evite el hacinamiento en los penales (...)	Desde mi punto de vista, si existe aún deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que, como consecuencia de ello, de alguna forma directa o indirectamente afectaría a la reinserción de los ex reclusos (...).	(...) no todos los delitos tienen dichos beneficios, a fin de lograr su rehabilitación y reincorporación en la sociedad
3	Si el sistema permitiera contar con ello, existiría un ambiente que genere expectativas adecuadas y hasta esperanza de lograr extramuros (fuera de cárcel) (...)	Si existen deficiencias y no normativas (no olvidemos que no es posible regular legalmente todos los sucesos de la vida diaria y a nivel de la realidad penitenciaria) sino a nivel funcional, esto es, a nivel de la operancia del sistema a través de sus autoridades y personal (...)	El sistema promueve que los internos se decidan por este beneficio, el cual es adecuado desde mi punto de vista, por cuanto la redención de pena por trabajo o educación, permiten dar realce a estos “valores – fuerzas – oportunidades” como son el trabajo y la educación (...)
4	No	No estamos logrando mucho con nuestro sistema, ya que carece de rigurosidad al momento de ejecutar	Acompañamiento Psicológico y sociológico para que se pueda tener la seguridad de que los

		los reglamentos ya existentes (...)	internos están por buen camino
5	El hacinamiento en los centros de reclusión penitenciaria es uno de los grandes problemas existentes. (...)	Si indudablemente, ello debido al hacinamiento existente, la poca logística, poco personal humano y profesional, las bajas remuneraciones	En la búsqueda de la libertad, siempre hará que los internos busquen la forma de reducir sus años de pena privativa de la libertad
6	Sin lugar a dudas, contar con una infraestructura física adecuada, además de un equipo multidisciplinario influye positivamente en el proceso de resocialización (...)	Considero que existen serias deficiencias en el sistema penitenciario peruano, las mismas que inciden o afectan directamente en el proceso de reinserción que los ex reclusos.	Si.
7	Influye, el contar con una adecuada infraestructura, así como de profesionales multidisciplinarios, en que todo ello va a conllevar que se evite el hacinamiento en los penales, es decir, la sobrepoblación a nivel nacional en los establecimientos penitenciarios y, generar	Si. Por lo general existe una sobrepoblación en los penales, es decir, un HACINAMIENTO que, no permite que el penado cuente con un ambiente apropiado para poder desarrollarse en dicho centro penitenciario y poder realizar algún	Sí. Siempre y cuando, los delitos cometidos sean pasibles de la obtención de beneficios penitenciarios como el de Redención de Penal por el trabajo o estudio (...)

	una efectiva resocialización del interno (...)	trabajo o estudio dentro del mismo (...)	
8	Influye en la medida que, cuanto menos sea la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios, los internos puedan desarrollarse y dejar de ser influenciados por otros internos, y mayor atención se les pueda brindar en su rehabilitación para su reinserción a la sociedad. (...)	Si.	Posiblemente sí, pero he ahí la importancia de que, esta institución jurídica de “resocialización” sea una efectiva resocialización, y no una falsa o aparente resocialización

NOTA. Fuente: Elaborado por Julissa Guerrero Saavedra

En la tabla N°07, se aprecia las opiniones recopiladas de los 08 operadores jurídicos de los cuales se puede llegar a los siguientes resultados para el objetivo 04:

Ygor Cruz Fernandez, al existir un abandono del sistema penitenciario, existen diversas deficiencias, lo cual no puede definir que beneficio penitenciario es el más empleado, evitando logre el sistema lograr una resocialización adecuada de los internos.

Edgardo Alexander Abramonte Monzon la ausencia de infraestructura adecuada, profesionales multidisciplinarios, y un hacinamiento en los penales, no se logra identificar el beneficio penitenciario mas aplicado, lo que permita rehabilitar y reincorporar a la sociedad a los ex reos

Yemina Moscol Aleman, el no poder regular legalmente todos los sucesos de la

vida diaria a nivel penitenciaria, no permite determinar cuál es el beneficio penitencio más acogido por los reos

Tatiana Rosales Huaman la flexibilidad en la aplicación de los reglamentos existentes, además de carencias de profesionales multidisciplinarios no permite llevar un control adecuado de que beneficio penitenciario es el más acogido por los presos.

Frank Morales Cardoza, la poca logística, vinculada al hacinamiento de los centros de reclusión penitenciarios, dificulta el control adecuado sobre los beneficios penitenciarios optados por los reclusos

Elbert Enrique Córdova, Jose Elias Cahuana Landers y Luis Alberto Robles Coveñas afirman que el hacinamiento, falta de infraestructura, y profesionales, siendo un problema la sobrepoblación en los penales no permite controlar que beneficio penitenciario es el de mayor acogida.

V. DISCUSIÓN

El estudio concuerda con lo afirmado por Espinoza (2021), Piase (2022) y Behan (2021), a consecuencia de que la sobrepoblación de los centros penitenciarios conlleva a diversos problemas en el sistema penitenciario; lo cual relacionado al abandono penitenciario no permite una efectiva resocialización; por otra parte se debe considerar, que la mala infraestructura y ausencia de profesionales multidisciplinarios, no facilita llevar un control adecuado de la aplicación de los beneficios penitenciarios, dificultando definir cual fomenta una efectiva resocialización (el estudio o el trabajo), donde se tenga como fin, la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad.

No se concuerda con Martes (2021), debido a que este estudio, no considero reforzar la resocialización que garantice los derechos de los reclusos, este estudio, determino criterios para brindar los beneficios penitenciarios; además no se puede regular legalmente todos los sucesos de la vida diaria penitenciaria.

La investigación no concuerda con lo afirmado por (Sulamanidze (2019), ya que el fin del estudio no conto con términos de rehabilitación psicosocial de los exreclusos en el desarrollo de la investigación; este estudio determina si los criterios de los beneficios penitenciarios tiene como meta el fomentar una efectiva resocialización, presentando dificultades al analizar los casos, a consecuencia del hacinamiento penitenciario; de igual forma no concuerda con Vincenzo (2018), porque al evaluar las entrevistas realizadas a los 08 operadores jurídicos, no se consideraron los reclusos del extranjero para la determinación de los objetivos planteados; es decir solo se evaluó de forma global como influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios en la fomentación de una efectiva resocialización; tampoco se concuerda con Allen (2017), porque al evaluar los parámetros de este estudio, no se consideró la fragmentación social como punto a determinar; solo se evalúa si los criterios brindados para obtener los beneficios penitenciarios de redención de pena, fomentan la efectiva resocialización.

Se concuerda con Díaz (2022), ya que en esta investigación no se encontró estudios relacionados a los tipos de servicio público brindado a los reclusos, delimitando la evaluación en puntos estratégicos como: corrupción, recursos humanos e infraestructura;, los cuales se ven relacionados al abandono del sistema penitenciario, permitiendo la aparición de diversas deficiencias, no permitiendo lograr una resocialización adecuada de los internos, de igual forma se concuerda con Labrin (2021), ya que se determinó en base a la evaluación de las entrevistas que los 8 operadores jurídicos consideran a los beneficios penitenciarios como incentivos hacia los reclusos para la reducción de tiempo en cárcel, siendo necesario para utilizar los criterios: el tipo de delito cometido, leyes penales, circunstancias vinculadas a cambios y la búsqueda de libertad (estos criterios se encuentran enmarcados por la institución jurídica).

No se concuerda con Guadalupe (2021), ya que los beneficios penitenciarios considerados en esta investigación son de educación y trabajo, no de actividades que evidencien el cambio de actitud hacia la sociedad, además se consideró en esta investigación estos beneficios penitenciarios, por ser los más atractivos para los reclusos, ya que les permite adquirir conocimientos en diferentes actividades (trabajo o estudio), que al reinsertarse a la sociedad, cumplan con su proceso de reeducación, rehabilitación y si completa reincorporación

Se concuerda con Rodríguez (2021), ya que se evidencio en la evaluación de las entrevistas que la sobrepoblación carcelaria es un gran problema, que no influye de forma positiva a la resocialización penitenciaria, es mas esta sobrepoblación dificulta la presencia de profesionales multidisciplinarios, y conlleva a que la infraestructura con la que se encuentra en el centro de reclusión no sea la adecuada, que cuente con las características mínimas y necesarias para poder fomentar la reeducación de los presidiarios, que los conlleve a una rehabilitación adecuada y finalmente esto les permita reinsertarse a la sociedad adecuadamente cumpliendo todo lo establecido por la misma; también se concuerda con Pariona (2018), ya que los beneficios de redención de pena por trabajo y/o estudio, influyen de forma positiva

en los reos, pero no es tan notorio, ya que no se muestran registros adecuados.

Se concuerda con Pagan (2018), ya que el fin del estudio fue determinar los criterios que se utilizan para brindar los beneficios penitenciarios, los que permitan fomentar la reeducación, rehabilitación y reinserción a la sociedad de los ex reclusos; no se concuerda con lo afirmado por Cuadros (2017) a consecuencia de que no se consideró el beneficio de semi libertad como beneficio penitenciario, siendo solo evaluados en este estudio los beneficios de redención de pena por trabajo o estudio, ya que se consideró como los más agradables para los reclusos, además permite a los reos tener un proceso en el que pueden reeducarse, y rehabilitarse para poder reinsertarse adecuadamente a la sociedad; pero si se concuerda con Castillo (2022), ya que existen problemas diversos en el sistema penitenciario de nuestro país, lo que influye negativamente en el proceso de reinserción, siendo uno de los más notorios el abandono del sistema penitenciario, que conlleva a una infraestructura inadecuada, relacionada directamente con la ausencia de profesionales multidisciplinarios, teniendo en cuenta que no se puede regular legalmente todos los procesos que ocurren en la vida diaria a nivel de la vida penitenciaria.

Se concuerda con Guerreiro (2021), porque las oportunidades brindadas de estudio y trabajo a los reos permite el desarrollo de habilidades necesarias para crear posibilidades que permitan enfrentar el ámbito laboral y personal, permitiéndoles así reeducarse, rehabilitarse y tener la oportunidad de reinsertarse adecuadamente en la sociedad, cumpliendo las normas establecidas por la misma, siendo necesario para cumplir este fin, considerar los criterios comprendidos como: el tipo de delito cometido, leyes penales, circunstancias vinculadas a cambios y la búsqueda de libertad; estos criterios son establecidos por la institución jurídica la cual tiene como objetivo una efectiva resocialización mas no una falsa resocialización.

No se concuerda con lo afirmado por Velarde (2021), ya que la investigación no evaluó la negación del beneficio penitenciario, en donde se evidencie la vulneración del derecho a la igualdad; este estudio evaluó si los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo, tienen como meta el

fomentar la efectiva resocialización, donde se contemple la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad..

Se concuerda con Flores (2021), ya que si existe un vínculo con los beneficios penitenciarios y la rehabilitación, pero este estudio no pudo medir la influencia que se presenta, solo se nota que en las entrevistas se menciona que existe una relación; no se concuerda con Bautista (2021), ya que el uso de tecnologías para vigilar a los internos no fue necesario en el proceso de investigación y desarrollo de este estudio; de igual forma no se concuerda con Salazar (2019), ya que la excarcelación anticipada no fue un punto a investigar, con respeto a los beneficios penitenciarios elegidos en esta investigación, debido a que esta investigación solo se limitó a evaluar si los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo, fomentan una efectiva resocialización, entendiendo por la misma una reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad adecuada.

VI. CONCLUSIONES

1. Los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo, tienen como fin fomentar una efectiva resocialización que busca como meta, la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad el penado pero a su vez, se ven relacionados a criterios que se comprenden como: el tipo de delito cometido, leyes penales, circunstancias vinculadas a cambios y la búsqueda de libertad; estos criterios son establecidos por la institución jurídica la cual tiene como objetivo una efectiva resocialización mas no una falsa resocialización
2. Se identificaron los criterios a considerar, para brindar los beneficios penitenciarios, siendo los siguientes: la regulación jurídica es la que influye en la medida de criterios o requisitos a adoptar, la etapa en la que se encuentra el reo, bajo la administración penitenciaria, la fuente jurídica la que le permite al interno estudiar o trabajar, las leyes y reglamentos los que plantean requisitos o estándares, la oportunidad de que personas con estudios trunca los culminen y puedan acceder a una mejor calidad de vida, además se tiene en cuenta que todo criterio es establecido por las leyes penales, siendo estos criterios no determinantes para la resocialización de los ex presidiarios
3. Se determinó que existe una ausencia de estándares mínimos de calidad para brindar los beneficios penitenciarios, falta de ambientes adecuados, bibliografía y tecnología que les permita expandir su conocimiento además de programas de reinserción por beneficios que incluyan políticas establecidas que vinculen la reinserción de los ex reos, mediante el estudio y trabajo, a causa de una ausencia del desarrollo de las actividades planteadas, haciendo falta políticas penitenciarias efectivas para una reinserción a la sociedad.
4. El beneficio penitenciario más optado por los reos para redención de pena, ya sea el estudio o el trabajo, no se delimita adecuadamente por ausencia de un adecuado control sobre que beneficio se usa más para la redención de pena,

esto se genera por un abandono del sistema penitenciario, vinculado a deficiencias, infraestructura inadecuada, ausencia de profesionales multidisciplinarios, hacinamiento en los penales, no poder regular legalmente todos los sucesos de la vida diaria a nivel penitenciaria

VII. RECOMENDACIONES

1. A los operadores judiciales, plantear mecanismos de conciencia que contribuyan a la identificación y determinación de los criterios considerados, cuando se brinda un beneficio penitenciario, que conlleve a una correcta rehabilitación y reinserción a la sociedad por parte del ex reo.
2. A los estudiantes de la escuela profesional de derecho, implementar charlas, capacitación y programas que estén orientados a informarse, con respecto a los beneficios penitenciarios, puntualizando en los criterios a utilizar.
3. A los operadores judiciales de la corte judicial de Piura, realizar estudios que definan cuales son los estándares mínimos de calidad que se deben cumplir para brindar beneficios penitenciarios, donde se considere implementar avientes y programas de reinserción para los ex presidiarios.
4. A los estudiantes de la escuela profesional de derecho, realicen investigaciones futuras relacionadas con el tema de investigación, lo que no permita crear herramientas de control, además de considerar datos estadísticos en los cálculos.

REFERENCIAS

- Allen, D. F., Alessandro, M. F. D., & Bethell, K. (2017). A resocialization intervention model in the prison - the family: people helping people project. *Sociology International Journal*, 1(1). <https://doi.org/10.15406/sij.2017.01.00019>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. In *Enfoques Consulting EIRL*. <https://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Baranger, J., Rousseau, D., Mastrorilli, M. E., & Matesanz, J. (2018). Doing Time Wisely: The Social and Personal Benefits of Higher Education in Prison. *Https://Doi.Org/10.1177/0032885518776380*, 98(4), 490–513. <https://doi.org/10.1177/0032885518776380>
- Bárbara Celeste, I., & Etal. (2020). La teoría de la pena y sus particularidades. *Universidad de San Carlos de Guatemala*, 1–165.
- Barraza Rojas, Y., Lujan Damian, P. J., & Romero Giron, H. (2022). *UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 1(31/06/2022).
- Bastis Consultores. (2022, January). *Categorización de la información Online Tesis - Online Tesis*. <https://online-tesis.com/como-hacer-la-categorizacion-de-la-informacion-en-una-investigacion/>
- Bautista Yovera, L. A. (2021). *Optimización de la medida de vigilancia electrónica personal frente al hacinamiento penitenciario, establecimiento penal de Piura, 2020*. 1. <https://orcid.org//0000-0001-7396-8168>
- Behan, C., & UNESCO. (2021). Education in Prison: A Literature Review. *UNESCO Institute for Lifelong Learning*. <https://login.proxy.hil.unb.ca/login?url=https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eric&AN=ED615405&site=ehost-live&scope=site>
- Berniu Rosales, V. S. (2018). *Tratamiento penitenciario y resocialización de internos*

en el establecimiento penitenciario de Huaraz, 2012-2014. 1.

Blanco, N., & Pirela, J. (2022). La complementariedad metodológica: Estrategia de integración de enfoques en la investigación social. *Espacios Públicos*, 18(45). <https://espaciospublicos.uaemex.mx/article/view/19296>

Cara Brumfield, P. O., Casey Goldvale, L. T., diZerega, M., & Fred, P. (2019). *Investing in Futures: Economic and Fiscal Benefits of Postsecondary Education in Prison*. <https://www.vera.org/downloads/publications/investing-in-futures.pdf>

Castillo Curay, L. D., & Lopez Cordova, M. C. D. J. (2020). El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021 [Universidad Cesar Vallejo]. In *Universidad Cesar Vallejo*. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59628/Rios_SJG-Salvador_BDS-SD.pdf?sequence=1

Castillo Curay, L. D., & Lopez Cordova, M. C. D. J. (2022). *El sistema penitenciario y su repercusión en la reinserción social de los internos del establecimiento penitenciario de Piura, 2020- 2021*.

Congreso Constituyente Democrático. (2002). Constitución política del Perú. *Allpanchis*, 34(59/60), 245–253. <https://doi.org/10.36901/allpanchis.v34i59/60.570>

Cuadros Ore, J. A., & Gomez Caceres, H. R. (2017). El beneficio de semilibertad, como factor resocializador, en los internos del centro penitenciario de Chanchamayo. *Universidad Peruana de Los Andes*.

De Araulo Alves, J. S. (2017). La evolución de los fundamentos de las penas y el surgimiento de políticas actuariales basadas en la sociedad del riesgo. *Revista de Derecho. Escuela de Postgrado*, 9(9), 62–90. <https://doi.org/10.5354/0719-5516.2017.48391>

Decreto Legislativo, N. (2023). DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL

SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO. *El Peruano*.

Díaz Pérez, M., Nuñez Lina, L. Al., Teves Quizpe, J., Osorio Sanchez, J. L., & Medina Sanjinez, G. E. (2022). Resocialization services and motivation for change in a prison in Lima, 2021. *Journal of Positive School Psychology* , 6(3), 1765–1781–1765–1781. <https://www.journalppw.com/index.php/jpsp/article/view/1898>

Espinoza Deza, A. R. (2021). La cesación de la prisión preventiva por mínima lesividad como manifestación del derecho procesal penal del enemigo. *Universidad Nacional de Piura*, 1–193. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/2786/DECP-ESP-DEZ-2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Farfán Ramírez, F. G. (2021). *Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23908/22805>

Flores Sotelo, B. E. (2021). *Beneficios penitenciarios y rehabilitación intramuros en los internos del establecimiento penitenciario Castro Castro de Lima*.

Guadalupe Sanchez, A. S. (2021). Redención de la pena privativa de libertad por trabajo y educación: beneficio penitenciario que refuerza la resocialización. *Universidad Antonio Ruiz de Montoya*, 1.

Guerreo Velasco, J. G., & Torres Morales, A. M. (2021). *Fundamentos para modificar la legislación penitenciaria en relación a la redención de la pena por el trabajo y el estudio del reo Perú 2021*.

Gutiérrez Ricondo, R. (2022). Creación de un software para la gestión del rigor científico. *Archivo Digital UPM*.

Labrin Lucero, R. Y. (2021). El acceso a los beneficios penitenciarios como garantía

constitucional de los reos frente a la efectividad del resarcimiento de las víctimas.
Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Liébana Liébana, T. (2021). *Proyecto de intervención basado en la reinserción laboral y socioeducativa de los reclusos* [Universidad de Jaén].
https://tauja.ujaen.es/jspui/bitstream/10953.1/17031/1/Libana_Libana_Teresa_TFG_EducacinSocial.pdf.pdf

Liébana Liébana, T. (2022). *EL CAMINO A LA REINSERCIÓN: Proyecto de intervención basado en la reinserción laboral y socioeducativa de los reclusos.*

Llatas Toro, U. (2021). *Universidad Particular De Chiclayo Escuela De Posgrado* [Universidad Particular de Chiclayo].
http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/986/1/TESIS_HUARIPATA_2021.pdf

Lombroso, C. (2021). *Tipos de delincuentes, según Lombroso.* UNIR REVISTA.
<https://www.unir.net/derecho/revista/tipos-de-delincuentes-criminales/>

Málaga Carrillo, A. S. (2017). Concepto y delimitación del dolo. Teoría de las condiciones para el conocimiento [Universitat de Barcelona]. In *Universitat de Barcelona*. www.tdx.cat

Martes Ortega, M. B., & Moliina Borjas, A. J. (2021). El derecho a la redención de la pena, y la resocialización: Una aproximación al caso Colombiano. *Universidad de La Costa, CUC*, 5(3), 248–253.

Mata Solíz, L. D. (2019). *El enfoque cuantitativo de investigación - Investigalia.*
<https://investigaliacr.com/investigacion/el-enfoque-cuantitativo-de-investigacion/>

Medina López, D. (2020). La historia de otros: ideología del derecho procesal europeo y su trasplante a América Latina. *VIA LURIS*, núm. 29, 1–92.
<https://doi.org/https://doi.org/10.37511/viaiuris.n29a1>

- Muguira, A. (2023). *Diseño de investigación. Elementos y características*.
<https://www.questionpro.com/blog/es/disenno-de-investigacion/>
- Narvaez, M. (2023). *Investigación básica: Qué es, ventajas y ejemplos*. QuestionPro.
<https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-basica/#:~:text=¿Qué es la investigación básica,investigación pura o investigación fundamental.>
- ONU. (1976). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 16 de diciembre de 1966. *Asamblea General de Las Naciones Unidas 1976, Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado.*, 17.
https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf
- Orozco, H., & Iamberto, J. (2022). La ética en la investigación científica: consideraciones desde el área educativa. *Perspectivas: Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura, ISSN-e 2739-0004, ISSN 2343-6271, Vol. 10, Nº. 19, 2022 (Ejemplar Dedicado a: Perspectivas: Revista de Historia, Geografía, Arte y Cultura)*, Págs. 11-21, 10(19), 11–21.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8859336&info=resumen&idioma=ENG>
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *International Journal of Morphology*, 35(1), 227–232.
<https://doi.org/10.4067/S0717-95022017000100037>
- Pagan Mateo, Y. K. (2018). Análisis de los criterios judiciales para el otorgamiento de los beneficios penitenciarios de los internos y sus efectos con respecto a los fines de la pena, en la Corte Superior de Lima Norte, 2015-2016. *Universidad Cesar Vallejo*, 1(3), 248–253.
- Palacios Magallan, J. I. (2017). La resocialización en el centro penitenciario de mujeres en Sullana en el periodo de los años 2010-2017. *Universidad Nacional de Piura*, 1, 151. <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1330>
- Pariona Cadenillas, N. I. (2018). Redención de la pena por trabajo o educación en el

- Establecimiento Penal Modelo Ancón II , 2018. *Universidad Cesar Vallejo*, 1.
- Piase, A. L., & Mendes, S. M. (2022). Considerations about the obstacles to the offer of productive activities in the brazilian penitentiary system. *Revista Interdisciplinar E Do Meio Ambiente (Rima)*, 4(1), e137. <https://doi.org/10.52664/rima.v4.n1.2022.e137>
- Polay Campos, V. A. (2006). SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. *EXP. N.º 2700-2006-PHC/TC*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/02700-2006-HC.html>
- Rodríguez Horcajo, D. (2019). Pena (Teoría de la). *EUNOMÍA. Revista En Cultura de La Legalidad*, 219–232. <https://doi.org/10.20318/eunomia.2019.4701>
- Rodríguez Odiaga, E. E. (2021). *El sistema carcelario y su resocialización del interno en los Establecimientos Penitenciarios: Proposiciones Normativas*.
- Salas Ocampo, D. (2022, March). *Muestreos no probabilísticos - Investigalia*. <https://investigaliacr.com/investigacion/muestreos-no-probabilisticos/>
- Salazar Ruiz, G. H. (2019). Aplicación de la libertad anticipada y el delito de omisión a la asistencia familiar. *Universidad Nacional de Piura*, 1, 1–55. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RUMP_ea0ccdf2285862514bd7b64ff39762e
- Sánchez martínez, D. V. (2022). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos en investigación Research data collection techniques and instruments*. 9(17), 38–39.
- Sánchez Serrano, R. (2017). La observación participante como escenario y configuración de la diversidad de significados. *Observar, Escuchar y Comprender. Sobre La Tradicion Cualitativa En La Investigación Social*, May 2017, 93–123. <http://www.jstor.org/stable/j.ctt16f8cd1.7>
- Sulamanidze, R. (2019). *The Meaning of Rehabilitation-Resocialization and its*

Regulation Based on National and International Standards - Penal Reform International. <https://www.penalreform.org/blog/the-meaning-of-rehabilitation-resocialization-and-its-regulation/>

Thomas, G. (2018). *Dignidad y autonomía. Reflexiones sobre la tradición kantiana.* Universität Münster. <https://www.redalyc.org/journal/3798/379859422011/html/>

Toro Amézquita, J. A. (2017). *Control penal de la corrupción: Falacia y utopía de la política criminal.* www.tdx.cat

Velarde Payano, C. C. (2021). *NEGACIÓN DEL BENEFICIO PENITENCIARIO DE SEMILIBERTAD PARA LOS SENTENCIADOS DEL CENTRO PENITENCIARIO DEL CALLAO 2020.*

Vincenzo Lo Cascio, M. (2018). *Italian Project to Improve Access to Community Sentences.* <https://www.euopris.org/news/italian-project-to-improve-access-to-community-sentences/>

Yarleque Olaya, B. P. (2011). Las actividades productivas y necesidades elementales de los internos del penal de río seco de Piura. *Universidad Nacional de Piura, 1*, 1–110.

Zegarra Gómez, A. A. (2018). Análisis de redención de la pena a sentenciados por trata de personas, para explotación sexual en Arequipa-Perú, 2020. *Universidad Cesar Vallejo, 1*, 0–2. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/64857>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de categorización apriorística

PROBLEMA GENERAL	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
¿Los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo fomentarán una efectiva resocialización, en Piura 2022?	¿Qué criterios son utilizados para brindar los beneficios penitenciarios?	determinar si los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo fomentarán una efectiva resocialización, Piura 2022	Identificar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo	Obtención de beneficios penitenciarios	Educación en prisión <hr/> Trabajo en prisión
	¿Cómo se considera una efectiva resocialización?		Evaluar el estado en reinserción, resocialización para ex reclusos en la sociedad		Reinserción positiva
	¿Cuál es el beneficio penitenciario de redención de pena más utilizado, el estudio o el trabajo?		Identificar cual es el beneficio penitenciario más usado en la redención de pena, el estudio o el trabajo en prisión	Efectiva resocialización	Reinserción negativa

Anexo 2. Matriz de consistencia

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos								
<p>Problema general ¿ Los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo fomentarán una efectiva resocialización, en Piura 2022?</p> <p>Problemas específicos ¿Qué criterios son utilizados para brindar los beneficios penitenciarios? ¿Cómo se considera una efectiva resocialización? ¿Cuál es el beneficio penitenciario de redención de pena más utilizado, el estudio o el trabajo?</p>	<p>Objetivo general. determinar si los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo fomentarán una efectiva resocialización, Piura 2022</p> <p>Objetivos específicos. Identificar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo. Evaluar el estado en reinserción, resocialización para ex reclusos en la sociedad. Identificar cual es el beneficio penitenciario más usado en la redención de pena, el estudio o el trabajo en prisión</p>	<p>Hipótesis general HI: Se logrará un impacto positivo con la consideración de los beneficios penitenciarios de redención de pena por estudio o trabajo, que fomenten una efectiva resocialización en la ciudad de Piura en el periodo del 2016 al 2022</p>	<p>Técnica: Entrevista Análisis documental</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista Guía de análisis documental</p>								
<p>Diseño de investigación</p> <p>Enfoque: Cualitativo Tipo: Básico Nivel: Descriptivo – propositivo Diseño: Teoría fundamentada</p>	<p>Participantes Ocho (08) operadores jurídicos</p>	<p>Categorías y Subcategorías</p> <table border="1" data-bbox="1266 1110 1791 1349"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>Subcategorías</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">criterios para la obtención de beneficios penitenciarios</td> <td>Educación en prisión</td> </tr> <tr> <td>Trabajo en prisión</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Efectiva resocialización</td> <td>Reinserción positiva</td> </tr> <tr> <td>Reinserción negativa</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Subcategorías	criterios para la obtención de beneficios penitenciarios	Educación en prisión	Trabajo en prisión	Efectiva resocialización	Reinserción positiva	Reinserción negativa	
Categorías	Subcategorías										
criterios para la obtención de beneficios penitenciarios	Educación en prisión										
	Trabajo en prisión										
Efectiva resocialización	Reinserción positiva										
	Reinserción negativa										



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

“CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE
REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA
RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA”

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista: Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Castro Requejo, Winston Junior

Fecha: Piura, 2022

Asesor: Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

generales del entrevistado

Año (s) de colegiado : _____

Grado académico : Licenciado (a)

Máster

Datos Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios

de redención de la pena por estudio o trabajo.



OBJETIVO GENERAL

determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?

.....
.....
.....
.....
.....



4. ¿En su criterio, está de acuerdo con de las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

.....
.....
.....
.....
.....

5. A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar y termino: "una efectiva resocialización"?

.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, cree usted que esto en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

.....
.....
.....
.....
.....



8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?

.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Según las variantes índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

.....
.....
.....
.....
.....

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?

.....
.....
.....
.....
.....

11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

.....
.....
.....
.....
.....



12. ¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?

.....
.....
.....
.....

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

.....
.....
.....
.....

14. ¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

.....
.....
.....
.....

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

.....
.....
.....
.....

Anexo 3. Desarrollo del objetivo 1



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Ygor Cruz Fernandez

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado : 5 años

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

Actualmente el sistema jurídico que regula el sistema penitenciario, está muy distante de la realidad de tal manera que no cumple sus funciones de resocialización de los internos, ya que además de hacinarlos en penales no brinda ningún otro tipo de ayuda profesional para que sus conductas disociales o desadaptadas disminuyan o sean suprimidas.

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

Existen muchas deficiencias, pero además de deficiencias un abandono total al sistema penitenciario, en donde se ha reducido a que el interno cumpla su condena en un centro penitenciario y que cumplida la condena o en aplicación de un beneficio penitenciario acorte su permanencia, sin que se les brinde ayuda profesional a los que egresan de los penales.

3. ¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?

No lo considero así, en tanto que para acogerse al beneficio penitenciario se exige que estudie o trabaje, pero ello no garantiza que sus conductas disociales o desadaptadas disminuyan o sean suprimidas, requiere de un acompañamiento psicológico y de otros profesionales para ello, sin embargo, eso no se da por lo que considero que el sistema penitenciario dista mucho de la realidad.



4. ¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

Si bien existen políticas penitenciarias con ideales y buenas intenciones, en la práctica estas son limitadas en su aplicación por cuestiones presupuestarias, infraestructura, de personal y muchas otras, y ello se puede observar en la aplicación de las mismas a los reos en centros penitenciarios hacinados y fuera de control del INPE.

5. A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?

Considero que los criterios que se establezcan para los beneficios penitenciarios no son rígidos e inmodificables, ellos pueden cambiar conforme a la realidad o las circunstancias, como sucedió con el covid 19 que obligo a realizar una modificación a las normas que regulan los beneficios penitenciarios y en algunos casos como en el delito de Omisión de Asistencia Familiar se impuso como criterio solamente que el interno cumpla el pago de la totalidad de la reparación civil.

6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

Una efectiva resocialización tiene por finalidad que el sentenciado realice un proceso para eliminar o disminuir sus conductas disociales o desadaptadas y se puedan integrar e insertar a la sociedad.

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

En nuestro país la corrupción es una lacra social que se ha normalizado e incrementado en casi todas las instituciones del estado y el sistema penitenciario no es ajeno a ello, es conocido que muchas veces los internos hacen uso de actos de corrupción a favor de los miembros del sistema penitenciario y así sean



beneficiado con algún beneficio penitenciario a pesar de cumplir con los criterios de resocialización para acceder a beneficios penitenciarios.

8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?

Considero que no hay interno que no esté motivado a solicitar o acceder a un beneficio penitenciario, ya sea para mejorar sus condiciones de ejecución de sentencia o para recuperar su libertad antes de cumplida la pena impuesta, sin embargo, debe tenerse en cuenta que el sistema no logra una resocialización adecuada de los internos y en muchos casos no cumplen con los requisitos para ello, pero debido a actos de corrupción les es favorable, causando a que vuelvan a las calles a delinquir.

9. ¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

Más que alternativas para que se ejecuten la pena dentro de la evaluación de un beneficio penitenciario, a la fecha la tendencia es de reducir la aplicación de beneficios penitenciarios a algunos delitos, por lo general los menos graves, mientras que para los delitos graves se ha prohibido su aplicación y en otros se ha limitado en exceso, sin embargo, ante el incremento de la criminalidad el sistema a colapsado y se modifican las normas conforme a las circunstancias, constituye de manera urgente no solo un cambio de evaluación del otorgamiento de beneficios sino una reforma del sistema en su totalidad.

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?

No, bajo ninguna circunstancia considero que el estudio en prisión cuente con estándares mínimos de calidad, si bien se les podría impartir conocimientos básicos a los internos, no se ha evidenciado que ello ayude a resocializar a los internos, incluso es sabido que algunos nunca se apersonan a estudiar sino que pagan para que se les consigne y así puedan acceder a los beneficios penitenciarios.



11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

Al contarse con mejor infraestructura permitirá que se cuente con mejores condiciones para la ejecución de los sentencia de los internos, que se desarrollen talleres sobre computación, mecánica u otras carreras técnicas que permitan que el interno conozca de un oficio y lo pueda desarrollar una vez que salga del penal, todo ello debe ser acompañado con profesionales como psicólogos, asistente social, abogados u otros especialistas que lo ayuden a resocializarse y egresar siendo un mejor ciudadano

12. ¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?

No, considero que se logren criterios inalienables, pues considero que como en todas las materias del derecho las circunstancias y la sociedad es cambiante y por tanto los criterios tienen que irse adecuando, jurisprudencialmente no se han establecido inalienables ni específicos, pero si existen criterios generales establecidos en la norma de la materia para la redención de la pena.

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

Si bien es cierto, se le otorga al INPE esta responsabilidad, considero que a la fecha ha quedado más que demostrado que no cumple cabalmente con esta responsabilidad, pues no se observa que los internos egresen de los centros penitenciarios resocializados, sino que salen incluso más avezados y lo que es peor es que de los mismo centros penitenciarios se perpetran delitos como extorsión entre otros, siendo por ello que es necesario que se trabaje de manera conjunta para que se mejore esta situación.



14. ¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

La finalidad del trabajo es buscar que el interno pueda adquirir un nuevo oficio o perfeccionarlo y el estudio busca que puedan concluir sus estudios para seguir estudios básicos o superiores y mejorar sus posibilidades de reinsertarse a la sociedad; influye la regulación jurídica en la medida que los criterios o requisitos que se adopten permitirán de manera uniforme si el interno puede o no acoqerse a dicho beneficio y busque con el estudio y trabajo resocializarse.

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Influyen en la medida que el interno pueda cursar estudios y mejorar sus conocimientos a sabiendas que ello le va ayudar a reducir su condena, pero ello va estar supeditado a que estas actividades se realicen cumpliendo con los criterios que se establezcan para tal fin



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Edgardo Alexander Abramonte Monzon

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado : 19 años

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

La regulación jurídica nacional que regula o rige el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, a través del Decreto Legislativo N° 1328, DECRETO LEGISLATIVO QUE FORTALECE EL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, es muy importante porque va a asegurar la articulación entre poderes del Estado, intergubernamental, organismos constitucionalmente autónomos e intersectorial, que conforman el sistema penitenciario nacional, para el cumplimiento de la política pública penitenciaria. Igualmente, va a permitir promover la participación del sector público, privado y la sociedad civil en el proceso de resocialización de la población penitenciaria, coadyuvar para que las personas que hayan cumplido su pena continúen con el tratamiento post penitenciario con la participación de las instituciones públicas y privadas, y fortalecer al Instituto Nacional Penitenciario como ente rector del Sistema Penitenciario Nacional. Es decir, lo que se busca es impulsar una administración y gestión penitenciaria eficiente, eficaz y moderna, en consonancia con su fin constitucional de resocialización y la política pública de seguridad ciudadana.

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

Desde mi punto de vista, si existe aún deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que, como consecuencia de ello, de alguna forma directa o indirectamente afectaría a la reinserción de los ex reclusos, siendo una de ellas el hacinamiento, que ocasiona también frecuentes fallas en los mecanismos de control y vigilancia



penitenciaria, lo que se refleja en la existencia de armas y celulares al interior de las cárceles, generándose al interno de los penales actos de extorsión contra los ciudadanos de una sociedad.

3. **¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?**

Si. Toda vez que, el Derecho penal cumple un fin preventivo especial o de resocialización, es decir que, el Estado está legitimado a ejercer su poder punitivo para imponer a determinadas personas una forma de pensar o la asunción de los valores que el Estado desee; para así poder prevenir la comisión de delitos. En razón de ello, busca la reinserción social en el penado, entendida ésta como un proceso sistemático de acciones orientado a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Además, se constituye como un principio integrado por tres sub principios: reeducación, rehabilitación y reincorporación.

4. **¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?**

Si. Porque lo que se busca con dichas políticas públicas penitenciarias es lograr la articulación entre poderes del Estado, intergubernamental, organismos constitucionalmente autónomos e intersectorial, que conforman el sistema penitenciario nacional, para el cumplimiento de la política pública penitenciaria con la participación del sector público, privado y la sociedad civil en el proceso de resocialización de la población penitenciaria, coadyuvando para que las personas que hayan cumplido su pena continúen con el tratamiento post penitenciario con la participación de las instituciones públicas y privadas.

5. **A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?**



Yo creo que NO, toda vez que, el Código de Ejecución Penal Peruano regula de manera clara y precisa la institución jurídica de Los beneficios penitenciarios, los cuales brindan la oportunidad a los sentenciados con penas privativas de libertad de continuar su proceso de readaptación social en libertad, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legales y una alta prognosis de recuperación social. Siendo uno de ellos, a manera de ejemplo el beneficio de redención de pena por el trabajo o estudio, el cual puede ser concedido por el Director del Establecimiento Penitenciario, dando cuenta al representante del Ministerio Público y, en su caso, al Juez que conoce del proceso, y adoptará las medidas necesarias de custodia, bajo responsabilidad.

6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

La "EFECTIVA RESOCIALIZACION" del penado, se define o engloba como el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad y construya fuera del penal una vida en sociedad y con valores y principios a fin de lograr su reinserción nuevamente como persona en dicha sociedad. Y, además se constituye como un principio integrado por tres sub principios: REEDUCACION, REHABILITACION Y REINCORPORACION.

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

Efectivamente. Porque, en cualquiera de los Tres Niveles de Gobierno, sea Nacional, Regional y Local, se encuentra enquistada la Corrupción como un mal contrario a la Ley, que muchas veces pone en riesgo el otorgamiento de beneficios penitenciarios al condenado a pesar que cuenta con todos los requisitos para ello, si es que, no cuenta con medios económicos para impulsar su expediente administrativo al interno de los Penales, y de esta manera, perjudicándolo al penado a que pueda lograr su libertad y por ende, su reinserción en la sociedad.

8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?



Sí y, siempre y cuando, los delitos cometidos sean pasibles de la obtención de beneficios penitenciarios como el de Redención de Penal por el trabajo o estudio, porque no todos los delitos tienen dichos beneficios, a fin de lograr su rehabilitación y reincorporación en la sociedad.

9. ¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

Una de ellas sería que, en caso el penado reincida en la comisión de delitos que dañan los bienes jurídicos protegidos por el Código Penal, y que gozan de beneficios penitenciarios contemplados en el Código de Ejecución Penal, no podrán ser favorecidos con los mismos, debiendo cumplir con la pena impuesta en el Establecimiento Penitenciario.

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?

No creo, porque de alguna u otra forma, no se desarrollan todas las materias de una currícula escolar normal, sino cursos básicos, y además, porque no todos los internos se acojen a este tipo de beneficios por lo general, esperando muchas veces, cumplir con su condena u obtener el beneficio de semi libertad o libertad condicional.

11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

El contar con una adecuada infraestructura así como de profesionales multidisciplinarios va a conllevar que se evite el hacinamiento en los penales, es decir, la sobrepoblación a nivel nacional en los establecimientos penitenciarios y, de esta manera, generar una efectiva resocialización con profesionales que cuenten con las herramientas necesarias para brindar la asistencia respectiva a los



internos, a fin de poder reinsertarlos en la sociedad a través de los beneficios penitenciarios que otorga el Estado

12. **¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?**

Las leyes penales son las que han señalado los criterios específicos para el goce de este tipo de beneficio penitenciario por parte de los reclusos en los penales del país, máxime si se trata de un beneficio que permite reducir el tiempo de duración de la pena al interno que se desempeña laboralmente o en materia educativa, bajo el control de la administración penitenciaria, siendo pues que, la redención se calcula con base a la etapa en la que se encuentra el reo. Por ejemplo, si está ubicado en la etapa de "mínima y mediana" seguridad, la pena se redime a razón de un día de pena por dos días de estudio o labor efectiva. Y, si el interno está en la etapa de máxima seguridad, la redención es a razón de un día de pena por cuatro días de estudio o labor efectiva.

13. **¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?**

NO. El INPE no es el único responsable del cumplimiento de la condena y efectiva resocialización de los reos, sino que el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, necesitan de otros actores para fortalecer su trabajo, es decir, debe impulsar el trabajo articulado entre las entidades públicas y privadas, que conlleven a alcanzar los objetivos de la política pública penitenciaria y la resocialización del penado.

14. **¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Influye de una manera acertada, toda vez que, ello va a garantizar al interno su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad, para que en el medio libre pueda crecer como persona y lograr obtener trabajo y ser útil a nivel personal y familiar.

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Influye de una manera acertada, toda vez que, ello va a garantizar al interno el cumplimiento de los mismos para poder conseguir o lograr su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad, para que en el medio libre pueda crecer como persona y lograr obtener trabajo y ser útil a nivel personal y familiar



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Yemina Moscol Aleman

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado : 4 años

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

La regulación jurídica es adecuada en líneas generales, pues regula determinados beneficios penitenciarios clásicos y las pautas (legales) para lograrlos; sin embargo, no basta con una adecuada regulación jurídica, sino con un real compromiso para la buena marcha del sistema penitenciario por parte de las autoridades y persona encargados de que el sistema cumpla su cometido.

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

Si existen deficiencias y no normativas (no olvidemos que no es posible regular legalmente todos los sucesos de la vida diaria y a nivel de la realidad penitenciaria) sino a nivel funcional, esto es, a nivel de la operancia del sistema a través de sus autoridades y personal, pues existe corrupción que impedirá la eventual reinserción de los condenados a la sociedad (la corrupción sirve para permitir que se siga delinquiendo desde el centro penitenciario); existe escasez de centros penitenciarios adecuados (sin hacinamiento); no existe suficiencia de profesionales (psicólogos y sociólogos) que participen en la orientación de reos con miras a su reinserción social.

3. ¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?

Existe una realidad: En un establecimiento penitenciario existen culpables e inocentes; incluso inocentes condenados. Algunos de esos inocentes (aun



condenados) no serán proclives a la comisión del delito y lograrán eventualmente la reinserción social a través de la redención de la pena. Otros reos que, si son culpables, eventualmente lograrán la reinserción, pero esa cifra puede ser escasa. Esta es una respuesta conforme a la experiencia y la práctica, mas no conforme a datos estadísticos.

4. ¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

No. Las políticas deben mejorar. Y es que la política penitenciaria expresada a través de la ley permite advertir que el beneficio se puede lograr (según el código de ejecución penal) obteniendo constancias positivas emitidas por psicólogo y sociólogo, por ejemplo. En realidad, así como la forma de erradicar el delito es atacando sus causas (pobreza, desempleo, falta de educación, etc.). En el caso de la realidad penitenciaria también. La política penitenciaria debe apuntar a una real educación a los reos, con profesionales de nivel comprometidos en generar en los reos una mejora en su comportamiento que les permita llevar una adecuada vida de relación en sociedad. La política penitenciaria debe incluir la realización de trabajos por parte de los reos en carreteras, por ejemplo y bajo debida vigilancia, a fin de que valoren y gusten del trabajo y que sepan que el esfuerzo les permitirá ganar el derecho a ser alimentados en el centro penitenciario. La política penitenciaria debe estar destinada al rescate de los valores en esas personas (reos) a través de capacitación (charlas) constantes.

5. A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?

Sí. Normalmente considero necesario que se evalúen logros (probados) individuales y colectivos del interno para acceder al beneficio. No solo hasta buena conducta y obtener constancias positivas (emitidas por psicólogo y sociólogo), sino evaluar que logro individual ha obtenido más allá de estos rubros como por ejemplo algún aporte para la mejora del centro penitenciario (por ejemplo arborización en



algunas áreas del centro realizada por iniciativa) así como evaluar que logro conjunto ha realizado y por iniciativa por ejemplo paseos en el centro a personal recluso discapacitados, lo cual se traduce en expresión de solidaridad (que es un valor).

6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

Si. La EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN consiste – desde mi punto de vista – no solo en lograr la excarcelación por haber cumplido con los requisitos exigidos por ley (Código de Ejecución Penal y su Reglamento) y luego del procedimiento legal correspondientes, para volver a la vida en sociedad; sino que ese regreso a la sociedad debe serlo para ejecutar valores aprendidos o resurgidos luego de una educación o reeducación en el centro penitenciario debido a adecuadas políticas penitenciarias.

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

Todo acto de corrupción que genere el otorgamiento de beneficio penitenciario, es reprochable. En consecuencia, de existir indicios de que existe acto de corrupción para lograr el otorgamiento de beneficio penitenciario, este debe ser rechazado y realizarse la investigación administrativa y penal correspondientes contra todos los que resulten responsables.

Los actos de corrupción siempre generan que los beneficios no se otorguen adecuadamente y ello apareja consecuencias negativas, pues produce que vuelva a la sociedad quien no merecía y no esta preparado para ello, sino que es proclive a seguir delinquiendo.

8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?

El sistema promueve que los internos se decidan por este beneficio, el cual es adecuado desde mi punto de vista, por cuanto la redención de pena por trabajo o



educación, permiten dar realce a estos "valores – fuerzas – oportunidades" como son el trabajo y la educación, que les permite a los reos concientizarse sobre la importancia del trabajo y la educación y a lograrlos con esfuerzo para vivir en armonía y no delinquiendo.

9. ¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

Según indicadores sociales, van en aumento alguno delitos respecto de los cuales deben existir prohibiciones expresas para el acceso a ciertos beneficios penitenciarios. Pero respecto a aquellos delitos con menor frecuencia de suceso o delitos menos alarmantes, para acceder a ciertos beneficios, propongo verificar los logros a nivel individual y en conjunto (grupal) que he indicado en la respuesta a la pregunta 5.-.

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?

No. El estudio en prisión es distinto, debido a que el interno no cuenta con ambientes adecuados, bibliografía y tecnología que le permitan un estudio debido máxime si la tecnología puede ser mal usada hasta para delinquir.

11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

Si el sistema permitiera contar con ello, existiría un ambiente que genere expectativas adecuadas y hasta esperanza de lograr extramuros (fuera de cárcel) un ex reo reinsertado consciente de que sus acciones en lo individual y colectivo deben tender a un resultado favorable en sociedad, no causando daño, ayudando a cuidar el medio ambiente y apoyando en labores sociales, siendo útil para su sociedad



12. ¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?

La jurisprudencia es muchas veces no es uniforme y hasta contradictoria.

Sugiero que la pregunta se plantee a partir de una sentencia de casación donde se haya establecido un criterio vinculante para efectos de absolver la pregunta.

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

Es un trabajo en conjunto donde muchos entes públicos deben comprometerse para lograr una efectiva resocialización de los reos.

14. ¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Su influencia es determinante desde que es la fuente jurídica que habilita al interno a estudiar y trabajar para lograr el cometido de salir de prisión y reinsertarse a la sociedad, pero para lograr realizar actividades aceptables en el seno social.

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Es una influencia positiva en el interno, pues deberá conocer que para lograr su libertad extramuros (salir de prisión), debe cumplir las reglas legales preestablecidas y someterse a las evaluaciones de rigor (psicológicas, sociológicas, etc.). Este conocimiento de cumplimiento de reglas y el cumplimiento mismo pueden generar consciencia de realizar (en el seno social) actividad adecuada y aceptada por la colectividad.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Tatiana Rosales Huaman

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado :

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

El Sistema Penitenciario en el Perú, se encarga de vigilar que las personas, que por alguna razón se encuentran privadas de su libertad en los distintos centros de readaptación y reinserción social, establecimientos penitenciarios, separos preventivos y centro de internamiento y atención juvenil del estado, se les garantice una adecuada reinserción a la sociedad. El principal problema que presenta el sistema penitenciario es

El hacinamiento ocasiona también frecuentes fallas en los mecanismos de control y vigilancia penitenciaria, lo que se refleja en la existencia de armas y celulares al interior de las cárceles.

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

En nuestra legislación en el ámbito penal en su artículo 42° señala 5 beneficios penitenciarios: Permiso de salida, redención de la pena por el trabajo y la educación, semilibertad, liberación condicional, visita íntima y otros que se encuentran regulados en el artículo 59° del mismo Código. Creemos que es muy garantista y carece de programas que verdaderamente les enseñen por obligación a todos en las cárceles oficios y/o actividades para que se desempeñen al salir (reinserción).

3. ¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

No estamos logrando mucho con nuestro sistema, ya que carece de rigurosidad al momento de ejecutar los reglamentos ya existentes y creemos que debemos reorganizar totalmente el sistema.

4. ¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

En parte, como los programas de reinserción. No dejando de lado la inclusión en todas las celdas.

5. A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?

Si, un psiquiatra para todos los internos e internas a nivel nacional. El INPE sólo cuenta con un psiquiatra que labora en la Dirección Regional Lima. Las demás Direcciones Regionales no cuentan con este tipo de especialista dificultando el tratamiento que se les debe dar a aquellas personas privadas de libertad que padecen de alguna enfermedad mental.

6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

un principio integrado por tres subprincipios: reeducación, rehabilitación y reincorporación. En esta línea, la "reeducación" hace referencia al proceso por el cual la persona adquiere determinadas actitudes que le permitirán desarrollar su vida en comunidad; la "reincorporación" hace alusión a la recuperación social de la persona condenada a determinada pena; y, finalmente, la "rehabilitación" representa la renovación jurídica del status del ciudadano que cumple determinada pena. Por ende puedo decir que aplicando bien este principio podríamos tener una verdadera rehabilitación.



7. **¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?**

No, por lo que se escucha en cuantos reportajes periodísticos considero hay una falta de compromiso humano por parte de algunas autoridades.

8. **¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?**

Si, es un buen beneficio para el que desea acogerse, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la ley y la Sociedad.

9. **¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?**

Acompañamiento Psicológico y sociológico para que se pueda tener la seguridad de que los internos están por buen camino.

10. **¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?**

No.

11. **¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?**

Pues ayudaría muchísimo, la recreación, un ambiente agradable y grande para que puedan ejercer actividades propias del programa en compañía especialistas.

12. **¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?**



No.

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

El INPE es un actor como lo es el sistema nacional de Justicia, pero también el estado en su conjunto.

14. ¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Menorando los años de condena.

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

El propósito del trabajo es buscar un recluso que pueda conseguir un nuevo trabajo mejorarlo, y la investigación está tratando de que puedan completar sus estudios para continuar acceder a la educación primaria o superior y mejorar sus posibilidades de reinserción en la sociedad Comunidad; la medida en que las leyes y reglamentos afectan los estándares o requisitos La ley permitirá igualmente a los reclusos beneficiarse de Los beneficios mencionados, y tienden a reintegrarse a la sociedad a través de estudios y trabajo



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Frank Morales Cardoza

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado :

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

La normativa establecida para el régimen penitenciario necesita una urgente modificación, principalmente a lo referido a la resocialización efectividad de aquellas personas cuyos delitos menores haga posible ellos, es necesario verificar fehacientemente el cumplimiento de las medidas establecida para el interno. De igual forma, es necesario establecer mecanismos efectivos que permita el pago de las reparaciones civiles.

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

Si indudablemente, ello debido al hacinamiento existente, la poca logística, poco personal humano y profesional, las bajas remuneraciones.

3. ¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?

El sistema penitenciario no está logrando la reinserción efectiva, muchas veces el hecho de tener antecedentes penales dificulta encontrar un trabajo establece.

4. ¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

No estoy de acuerdo con las políticas establecidas, debido a que solamente estas buscan endurecer las penas olvidando la finalidad de reinserción y educación del reo.



5. A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?

Si, principalmente la verificación exhaustiva cuidadosa supervisión de los documentos y la efectiva ejecución de los requisitos para la obtención de los beneficios penitenciarios, sino también, de la realización efectiva de cada uno.

6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

Debería, permitir la obtención de un empleo y remuneración justa, la posibilidad de llevar estudios superiores, y establecer en la persona un cambio que posibilite ser útil a la sociedad.

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

Si, considero que existan actos de corrupción los cuales deben ser erradicados.

8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?

En la búsqueda de la libertad, siempre hará que los internos busquen la forma de reducir sus años de pena privativa de la libertad.

9. ¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

- Convenios con Institutos superiores o centro educativos.

- Convenio con empresas públicas y privadas para la obtención de trabajo establece.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

- Convenio con instituciones públicas y privadas para poder participar de actividades deportivas.

- La reducción de la población penal mediante el correcto empleo de la privación preventiva.

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?

No.

11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

El hacinamiento en los centros de reclusión penitenciaria es uno de ellos grandes problemas existentes. El personal que labora en el IMPE no se da abasto para atender a todos los reos, sumado a los bajos sueldos, la poca logística y materiales

12. ¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?

No, aun queda mucho por mejorar y sobre todo en lo referido al uso excesivo de la prisión preventiva, la fiaca de convenios con empresas públicas y privadas que posibiliten el acceso a fuentes de ingresos.

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

Es un trabajo conjunto y coordinado entre el sector público y privado encaminados a brindar una segunda oportunidad aquellas personas que han delinquido y cuya resocialización es posible.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

14. **¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?**

Permite tener un panorama claro y específico de cada uno de los requisitos establecidos para obtener cualquier beneficio penitenciario destinado a lograr la libertad.

15. **¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?**

Permite que las personas cuyos estudios quedaron trunco puedan culminarlos y poder acceder a una mejor calidad de vida, puestos de trabajo y cursos estudios superiores



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Elbert Enrique Córdova

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado : 18 años

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo.



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

Entendiendo que el sistema penitenciario es el último eslabón del sistema penal peruano, soy de la opinión que este se encuentra olvidado y descuidado, prueba de ello es que, no se adecúa a los estándares establecidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional que protegen los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Un problema serio que debería solucionarse es el hacinamiento del interno e internas.

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

Considero que existen serias deficiencias en el sistema penitenciario peruano, las mismas que inciden o afectan directamente en el proceso de reinserción que los ex reclusos.

3. ¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?

No.

4. ¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

NO.



5. A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?

Considero que ya no es un problema de normas, sino más bien de implementación de las políticas penitenciarias del sistema de justicia nacional.

6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

La resocialización está vinculada a la función de prevención especial positiva que tiene el sistema de justicia del Estado. Es decir que con la pena privativa de libertad se aspira a que el sujeto en concreto (especial) no vuelva a delinquir en el futuro (prevención) y que para lograr esto se despliega una estrategia positiva (acciones resocializadoras).

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

Si.

8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?

Si.

9. ¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

Considero que no se trata de dar alternativas adicionales a las existentes, sino más bien de implementar de forma integral la política penitenciaria del Estado peruano.

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?



SI.

11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

Sin lugar a dudas, contar con una infraestructura física adecuada, además de un equipo multidisciplinario influye positivamente en el proceso de resocialización. La infraestructura física permite tener los espacios y equipos adecuados para la ejecución efectiva de actividades relacionadas con la resocialización y, el equipo multidisciplinario permite una impartición de conocimientos en diferentes ámbitos vinculados a la resocialización

12. ¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?

SI.

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

Considero que debe ser un trabajo en conjunto de las autoridades vinculadas o que forman parte del sistema nacional de justicia.

14. ¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Si, la regulación jurídica influye en la obtención de beneficios penitenciarios de redención de la pena lo que conlleva a aproximarse a una materialización de la resocialización de los internos.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Influyen de manera importante, porque permiten promover la participación del interno en actividades terapéuticas, laborales y educativas, generan espacios de producción, capacitación y de distensión, que en la vida cotidiana de una prisión se traduce en la reducción de la violencia interna, así como en mayores niveles de convivencia ordenada y pacífica



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DEDERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Ygor Cruz Fernandez

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado : 10 años

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. ¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?

Es una normativa que busca unificar el Sistema Penitenciario Nacional con otros actores públicos y privados, a fin de garantizar una efectiva resocialización en el penado, a fin de que pueda reinsertarse en la sociedad, en un mundo libre y poder ser útil a la sociedad.

2. ¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?

Si. Por lo general existe una sobrepoblación en los penales, es decir, un HACINAMIENTO que, no permite que el penado cuente con un ambiente apropiado para poder desarrollarse en dicho centro penitenciario y poder realizar algún trabajo o estudio dentro del mismo, es decir, dificulta de alguna manera que éste pueda reinsertarse a la sociedad con valores, muy por el contrario, permitiendo que se generen organizaciones delinuenciales al interno de los penales.

3. ¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?

Creo que sí, ya que, con la resocialización se busca la reinserción social en el penado, es decir, que la misma esté orientada a favorecer la integración a la sociedad de una persona que ha sido condenada por infringir la ley penal. Además, se constituye como un principio integrado por tres sub principios: reeducación, rehabilitación y reincorporación.



4. ¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?

Si estoy de acuerdo, porque lo que se busca con dichas políticas públicas penitenciarias es lograr la participación del sector público, privado y la sociedad civil en el proceso de resocialización de la población penitenciaria, a fin de que las personas que hayan cumplido su pena continúen con el tratamiento post penitenciario con la participación de las instituciones públicas y privadas, en el medio libre.

5. A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?

NO. Por cuanto el Código de Ejecución Penal Peruano regula los beneficios penitenciarios, los cuales brindan la oportunidad a los sentenciados con penas privativas de libertad de continuar su proceso de readaptación social en libertad, siempre y cuando se cumpla con los requisitos legales y una alta prognosis de recuperación social.

6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

Significa el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad y construya fuera del penal una vida en sociedad y con valores y principios a fin de lograr su reinserción nuevamente como persona en dicha sociedad.

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

Si. Porque existe un alto índice de Corrupción, la cual es vista como un mal contrario a la Ley, que muchas veces pone en riesgo el otorgamiento de beneficios penitenciarios al condenado a pesar que cuenta con todos los requisitos para ello, si es que, no cuenta con medios económicos para impulsar su expediente



administrativo al interno de los Penales, y de esta manera, perjudicándolo al interno a que pueda lograr su libertad y por ende, su reinserción en la sociedad.

8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?

Sí. Siempre y cuando, los delitos cometidos sean pasibles de la obtención de beneficios penitenciarios como el de Redención de Penal por el trabajo o estudio, porque no todos los delitos tienen dichos beneficios, a fin de lograr su rehabilitación y reincorporación en la sociedad.

9. ¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

Ninguna, porque ya se encuentran establecidas en el Código de Ejecución Penal Peruano.

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?

No. Porque no se desarrollan todas las materias de una currícula escolar normal, sino cursos básicos, y además, porque no todos los internos se acogen a este tipo de beneficios por lo general.

11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

Influye, el contar con una adecuada infraestructura, así como de profesionales multidisciplinarios, en que todo ello va a conllevar que se evite el hacinamiento en los penales, es decir, la sobrepoblación a nivel nacional en los establecimientos penitenciarios y, generar una efectiva resocialización del interno, mediante la asistencia respectiva a los internos, a fin de poder reinsertarlos en la sociedad a través de los beneficios penitenciarios que otorga el Estado



12. ¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?

Si considero, porque las leyes penales son las que han señalado los criterios específicos para el goce de este tipo de beneficio penitenciario por parte de los reclusos en los penales del país, más aún, si se trata de un beneficio que permite reducir el tiempo de duración de la pena al interno que se desempeña laboralmente o en materia educativa, bajo el control de la administración penitenciaria, siendo pues que, la redención se calcula con base a la etapa en la que se encuentra el reo, ya sea en la etapa de "mínima y mediana" seguridad, o en la etapa de máxima seguridad.

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

NO, porque como bien se ha dicho, el INPE no es el único responsable del cumplimiento de la condena y efectiva resocialización de los reos, sino que el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario, necesitan de otros actores para fortalecer su trabajo, que conlleven a alcanzar los objetivos de la política pública penitenciaria y la resocialización del penado.

14. ¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Influye positivamente, toda vez que, ello va a garantizar al interno su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad, para que en la calle pueda crecer como persona y lograr obtener trabajo y ser útil a nivel personal y familiar.

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Influye de una manera acertada, toda vez que, ello va a garantizar al interno el cumplimiento de los mismos para poder conseguir o lograr su rehabilitación, inserción y resocialización en la sociedad, para que en el medio libre pueda crecer como persona y pueda lograr obtener trabajo y, ser útil a nivel personal y familiar



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL
DE DERECHO

Instrumento Guía de entrevista

"CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA"

Objetivo : Recolectar opiniones de los operadores jurídicos.

Parte A: Datos generales

Tesista : Guerreo Saavedra, Julissa del Carmen

Fecha : Piura, 2022

Asesor : Mg. Montoya Rodríguez, María Victoria Steffany

Línea de investigación: Derecho Penal

Datos Generales del entrevistado

Nombre : Luis Alberto Robles Coveñas

Institución donde labora :

Año(s) de colegiado : 5 años

Grado académico : Licenciado(a)

: Máster

: Doctor (a)

A continuación, se abordan distintas preguntas relacionado al trabajo de investigación que busca analizar los criterios para obtener beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo



OBJETIVO GENERAL

Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de redención de pena, por trabajo o estudio.

Parte B: Cuestionario:

1. **¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?**

Aun deficiente, dado la realidad actual de los establecimientos penitenciarios, en donde el hacinamiento y la sobrepoblación constituye el principal factor de violación de los derechos fundamentales.

2. **¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reinserción de los ex reclusos?**

Si.

3. **¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando resocializar efectivamente a los reclusos que se acogen al beneficio de redención de pena?**

No.

4. **¿En su criterio, está de acuerdo con las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?**

Los ex reos, si se pueden reinsertar en la sociedad, pero con políticas penitenciarias efectivas destinadas a lograr la efectiva reinserción a la sociedad.

5. **A razón de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?**

Si podría, analizando más a detalle el tema en concreto.



6. Puede usted enmarcar una opinión acerca de lo que debería englobar el término: "una efectiva resocialización".

Si. Efectiva resocialización: instruir, educar y orientar al interno en valores, enseñanzas y aprendizajes, que hagan de él una persona útil y de bien, y que, al momento de reinsertarse a la sociedad, sea aceptado por el cambio experimentado y adquirido en el centro penitenciario.

7. ¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, que en la práctica no se esté dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?

Necesariamente se debería evaluar, para que los beneficios penitenciarios cumplan su verdadero objetivo por el cual han sido creados y son otorgados, en pro de la sociedad.

8. ¿Considera que el sistema de resocialización está motivando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?

Posiblemente sí, pero e ahí la importancia de que, esta institución jurídica de "resocialización" sea una efectiva resocialización, y no una falsa o aparente resocialización.

9. ¿Según las variantes de índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?

Por ahora no, dado que se tendría que analizar el delito y el beneficio respectivamente.

10. ¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?

No.

11. ¿A razón de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva resocialización?

Influye en la medida que, cuanto menos sea la sobrepoblación en los establecimientos penitenciarios, los internos puedan desarrollarse y dejar de ser influenciados por otros internos, y mayor atención se les pueda brindar en su rehabilitación para su reinserción a la sociedad.

12. ¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de redención de pena?

SI.

13. ¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva resocialización de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?

Debe ser un trabajo en conjunto entre el INPE y el Sistema Nacional de Justicia.

14. ¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Lo ideal es que influya de manera eficiente y eficaz, sin embargo, la experiencia nos demuestra que, los internos que obtienen dicho beneficio penitenciario no están debidamente resocializados.

15. ¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de redención de la pena por estudio o trabajo para una efectiva resocialización?

Lo ideal es que influya de manera eficiente y eficaz, sin embargo, la experiencia nos demuestra que, los internos que obtienen dicho beneficio penitenciario no están



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

debidamente resocializados. Es por ello que, muchos tienen conductas reincidentes.

Anexo 4. Carta de presentación

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Luis Alberto Robles Coveñas

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del xxx en la Educación de la Universidad César Vallejo, en la sede Piura, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA y siendo imprescindible contar con la aprobación de operadores jurídicos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en Derecho Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo: JULISSA DEL CARMEN GUERRERO SAAVEDRA
DNI 71918106

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. Edgardo Abramonte Monzon

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del xxx en la Educación de la Universidad César Vallejo, en la sede Piura, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA y siendo imprescindible contar con la aprobación de operadores jurídicos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en Derecho Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo: JULISSA DEL CARMEN GUERRERO SAAVEDRA

DNI 71918106

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: dr. Elbert Enrique Córdova

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del xxx en la Educación de la Universidad César Vallejo, en la sede Piura, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS DE REDENCIÓN DE LA PENA POR ESTUDIO O TRABAJO PARA UNA EFECTIVA RESOCIALIZACIÓN, EN PIURA y siendo imprescindible contar con la aprobación de operadores jurídicos especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en Derecho Penal.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente

Firma



Nombre completo: JULISSA DEL CARMEN GUERRERO SAAVEDRA
DNI 71918106

Anexo 5. Definición conceptual de las variables y dimensiones

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

CATEGORIA 1. CRITERIOS PARA OBTENER BENEFICIOS PENITENCIARIOS

Los Beneficios Penitenciarios funcionan como articulación para promover la resocialización, (BERNUI ROSALES, 2018), afirma que su fin es la reinserción social, al cambiar las tendencias antisociales del prisionero, aunque (Zegarra Gómez, 2021), ve a los beneficios de redención como garantías previstas por el derecho de ejecución penal, para lograr la reeducación y resocialización; se considera como uno de los beneficios penitenciarios la educación en prisión por ello (Oakford, Brumfield, Goldvale, & Tatum, 2019), considera que el acceso a la educación en prisión requiere de financiamiento público, por la presencia de personas que no cuentan con recursos económicos para pagar la educación postsecundaria, sin esta educación se contribuye al problema de una reinserción a la Sociedad por parte de los ex prisioneros; (Baranger, Rousseau, Mastroilli, & Matesanz, 2018), cree que la educación postsecundaria en prisión, debe incluir a mujeres, a consecuencia que en su mayoría se consideran hombres, permitiendo así disminuir actitudes y comportamientos criminógenos, y cambios positivos en la autopercepción.

CATEGORIA 2.: Efectiva resocialización

Para hablar de una resocialización se tiene en cuenta la incorporación correcta del exprisionero a la sociedad, en base a las normas establecidas por la misma por ello (Liébana Liébana, 2022) , considera que para hablar de reinserción, el ex prisionero no solo incide en delinquir, sino busca lograr un espacio en la sociedad para reincorporarse correctamente, por otra parte (Barraza Rojas & Lujan Damian, 2022) , manifiesta que la influencia del tratamiento penitenciario es muy significativa para la resocialización de los internos, ya que existe según (Castillo Curay & Lopez Cordova, 2022) , falta de gestión y manejo adecuado, por la presencia de una sobrepoblación conjuntamente con el incumplimiento de la norma de ordenamiento jurídico, en Perú según (Vargas Rodríguez , 2021) , existe una restricción del otorgamiento de beneficios penitenciarios, siendo así que se apunta cada vez a la restricción de los beneficios penitenciarios, convirtiéndolos así en inalcanzables y dificultando la reinserción de los ex presidiarios a la sociedad.

Anexo 6: Certificado de validez de contenido del instrumento que mide el sistema ISO 21001

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL SISTEMA ISO 21001

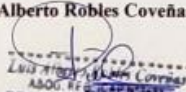
N°	DIMENSIONES / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Seguridad
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de reducción de pena, por trabajo o estudio. Así mismo:							
1	¿Que opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?	X		X		X		
2	¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectaría a la reclusión de los en reclamo?	X		X		X		
3	¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando asociarse efectivamente a los reclamos que se acceden al beneficio de reducción de pena?	X		X		X		
4	¿En su criterio, está de acuerdo con de las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reclusión de los en reclamo?	X		X		X		
5	A raíz de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acortar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?	X		X		X		
6	¿Puede usted asegurar una opinión acerca de lo que debería englobar y nombrar "una efectiva reclusión"?	X		X		X		
7	¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, cree usted que esto en la práctica no se está dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?	X		X		X		
8	¿Considera que el sistema de reclusión está mejorando o promueve a que mayor número de internos desista que por este beneficio?	X		X		X		
9	¿Según los variados índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?	X		X		X		
10	¿En su opinión, el estudio es preciso cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?	X		X		X		
11	¿A raíz de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en que medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva reclusión?	X		X		X		
12	¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios sustanciales o específicos para el acceso del reclamo al beneficio de reducción de pena?	X		X		X		
13	¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva reclusión de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?	X		X		X		
14	¿Como influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de reducción de la pena por estudio o trabajo para una efectiva reclusión?	X		X		X		
15	¿Como influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de reducción de la pena por estudio o trabajo para una efectiva reclusión?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Luis Alberto Róbles Coveñas DNI: 41367408 ICAP: 3437

Firma:


Luis Alberto Róbles Coveñas
ABOG. FISCAL PENITENCIARIO
PROCURADOR PÚBLICO

Especialidad del validador: Especialista en Derecho Penal

30 de noviembre del 2022.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL SISTEMA ISO 21001

N°	DIMENSIONES / Ítem	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Suficiencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL. Determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de reducción de pena, por trabajo o estudio. Así mismo							
1	¿Qué opinión le merece la regulación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?	X		X		X		
2	¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectara a la transición de los ex reclusos?	X		X		X		
3	¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando reinsertar efectivamente a los reclusos que se acceden al beneficio de reducción de pena?	X		X		X		
4	¿En su criterio, está de acuerdo con de las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de transición de los ex reos?	X		X		X		
5	A raíz de los crímenes establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los crímenes a cumplir para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?	X		X		X		
6	¿Puede usted enunciar una opinión acerca de lo que debería mejorar y tenerse una efectiva reinsertación?	X		X		X		
7	¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, cree usted que esta en la práctica no se está dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?	X		X		X		
8	¿Considera que el sistema de reinsertación está motivando o promoviendo a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?	X		X		X		
9	¿Según las variables índices criminales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?	X		X		X		
10	¿En su opinión, el estudio en prisión cuenta con los mínimos estándares de calidad que la ley otorga para los privados de su libertad?	X		X		X		
11	¿A raíz de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva reinsertación?	X		X		X		
12	¿Considera que nuestra jurisprudencia nacional ha logrado establecer criterios inalienables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de reducción de pena?	X		X		X		
13	¿A su opinión considera al INPE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva reinsertación de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?	X		X		X		
14	¿Cómo influye la regulación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de reducción de la pena por estudio o trabajo para una efectiva reinsertación?	X		X		X		
15	¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de reducción de la pena por estudio o trabajo para una efectiva reinsertación?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia)

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: **Edgardo Abramonte Monzón** DNI: **02843124** ICAP: **1034**

Firma:


Edgardo Abramonte Monzón
 ABOGADO
 Reg. ICAP N° 1034

Especialidad del validador: **Especialista en Derecho Penal**

20 de noviembre del 2022.

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE EL SISTEMA ISO 21001

N°	DIMENSIONES / Item	Pertinencia*		Relevancia*		Claridad*		Suficiencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL: determinar los criterios utilizados para brindar los beneficios penitenciarios de reducción de pena, por trabajo o estudio. Así mismo:							
1	¿Qué opinión le merece la replicación jurídica nacional que rige el sistema penitenciario?	X		X		X		
2	¿Cree usted que existen deficiencias en nuestro sistema penitenciario y que ello afectará a la reinserción de los ex reclusos?	X		X		X		
3	¿Cree usted que el sistema penitenciario está logrando reeducar efectivamente a los reclusos que se acceden al beneficio de reducción de pena?	X		X		X		
4	¿En su criterio, está de acuerdo con de las políticas penitenciarias y su influencia en las probabilidades de reinserción de los ex reos?	X		X		X		
5	A cargo de los criterios establecidos por ley, ¿usted podría promover o acotar nuevas medidas normativas dentro de los criterios a emplear para la obtención del beneficio penitenciario desde su experiencia en la materia?	X		X		X		
6	¿Puede usted enunciar una opinión acerca de lo que debería emplear y tenerse "una efectiva reeducación"?	X		X		X		
7	¿Considera la evaluación del otorgamiento de beneficios penitenciarios, cree usted que esto en la práctica no se está dando como tal a raíz de posibles actos de corrupción dentro del sistema?	X		X		X		
8	¿Considera que el sistema de reeducación está contando o promueve a que mayor número de internos decidan optar por este beneficio?	X		X		X		
9	¿Según las variables índices censurales, podría dar alternativas adicionales para que se ejecuten dentro de la evaluación del otorgamiento del beneficio penitenciario?	X		X		X		
10	¿En su opinión, el estudio es preciso cuenta con los mismos estándares de calidad que la ley exige para los períodos de su libertad?	X		X		X		
11	¿A raíz de la sobre población penitenciaria que aqueja nuestro sistema, podría decirnos en qué medida influye contar con infraestructura adecuada y profesionales multidisciplinarios en una efectiva reeducación?	X		X		X		
12	¿Considera que nuestra jurisdicción nacional ha logrado establecer criterios razonables o específicos para el acceso del recluso al beneficio de reducción de pena?	X		X		X		
13	¿A su opinión considera al DVE como el único responsable del cumplimiento de la condena y la efectiva reeducación de los reos o considera que es un trabajo en conjunto de nuestro sistema nacional de justicia?	X		X		X		
14	¿Cómo influye la replicación jurídica para obtener los beneficios penitenciarios de reducción de la pena por estudio o trabajo para una efectiva reeducación?	X		X		X		
15	¿Cómo influyen los criterios para obtener los beneficios penitenciarios de reducción de la pena por estudio o trabajo para una efectiva reeducación?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia)

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Elbert Enrique Córdova DNI: 80224004 ICAP: 3538

Firma: 
Elbert Enrique Córdova
 ABOGADO
 REG. I.C.A.P. N° 3538

Especialidad del validador: Especialista en Penal

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

20 de noviembre del 2022.